



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 182, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.

SECRETARIOS: DIPUTADA GRISELDA CARRILLO REYES Y DIPUTADO ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Griselda Carrillo Reyes**, que informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe el quórum para iniciar la sesión.

Secretaria: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **33** Diputados y Diputadas.

Por lo tanto, existe quórum Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte de registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **catorce horas con cincuenta y nueve minutos**, del día **11 de septiembre de 2013**.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso a), 54 párrafo 1 y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento el Orden del Día de la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el día miércoles 11 de septiembre de 2013. **Primero.** Lista de Asistencia. **Segundo.** Apertura de la Sesión. **Tercero.** Lectura del Orden del Día. **Cuarto.** Discusión y aprobación en su caso de las siguientes Actas: **Número 180**, Correspondiente a la Sesión de Junta Previa, del día 5 de septiembre del presente año. **Número 181**, Correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 5 de septiembre del presente año. **Quinto.** Correspondencia. **Sexto.** Iniciativas. **1.** De Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas. **2.** De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 254, fracción II, 257, 258 párrafo primero, 259 fracciones I y II y 418 fracciones XVII y XVIII; y se adiciona la fracción XIX del artículo 418 y el párrafo tercero del artículo 419 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. **3.** De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 32 a la fracción VIII y 38; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 17 y el

artículo 40 Bis de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. **4.** De Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas gestionar y contratar financiamiento hasta por 1,500 millones de pesos y para efectuar en calidad de garantía el derecho y los ingresos que correspondan en el Fondo de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (ramo 28). **5.** De Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito en favor del Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., que auspicia al Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, un predio constante de una superficie de 4-88-57.39 (cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas cincuenta y siete centiáreas, treinta y nueve decímetros cuadrados) propiedad de la hacienda pública estatal, ubicado en el municipio de Altamira, Tamaulipas. **6.** De Decreto mediante el cual se otorga pensión en favor de Claudia Marcela Navarrete Barrera, Claudia Victoria y María Fernanda de apellidos Guerra Navarrete, esposa e hijas respectivamente, de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado Feliciano Guerra Villarreal, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios desempeñados en el Estado. **Séptimo.** Dictámenes, **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se nombra como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 y se reforman la fracción XXXIII del artículo 91 y el cuarto párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de diferentes Códigos y Leyes del Estado de Tamaulipas, en materia de igualdad de género. **4.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y de las Leyes del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. **Octavo.** Asuntos Generales; y **Noveno,** Clausura de la Sesión.

Presidente: Continuando con el Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria **Griselda Carrillo Reyes**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año 2011, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Junta Previa, celebrada el día 5 de septiembre del año en curso**, implícitos en el **Acta número 180**.

Secretaria: A petición de la Presidencia, daré lectura a los acuerdos tomados en la Junta Previa, celebrada el día 5 de septiembre del año 2013.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: Gracias Diputada Secretaria.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **Acta número 180**, relativa a la Junta Previa, celebrada el día **5 de septiembre del año en curso**, para las observaciones que hubiere lugar.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: ¿Algún Diputado falta de emitir su voto, Diputado Rangel, gracias. ¿Algún Diputado, Diputada falta de emitir su voto?

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **33** votos a favor.

Presidente: Compañeros Legisladores, continuando con el Orden del Día, solicito al Diputado Secretario **Rolando González Tejeda**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año 2011, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 5 de septiembre del año en curso**, implícitos en el **Acta número 181**.

Secretario: A petición de la Presidencia, daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 5 de septiembre del año 2013.

(Lectura de Acuerdos)

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Secretario.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **Acta número 181**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día **5 de septiembre del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.



Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Diputada, alguien más, gracias Diputada.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por 36 votos a favor, perdón 35 votos a favor.

Presidente: Compañeras y compañeros Legisladores, procederemos a desahogar el punto de la Correspondencia recibida.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones que corresponden a esta Presidencia, determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Rolando González Tejeda**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: De la Legislatura de Colima, Circular 24, fechada el 28 de agosto del actual, comunicando la integración de la Diputación Permanente correspondiente al segundo período de receso, dentro del primer año de ejercicio legal, comprendido del 1 al 30 de septiembre del presente año, siendo electo como Presidente el Diputado Manuel Palacios Rodríguez.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Oficio número D.G.P.L.62-II-8-2054, fechado el 31 del año en curso, comunicando la elección de Mesa



Directiva que funge durante el segundo año de ejercicio legal, quedando como Presidente el Diputado Ricardo Anaya Cortés.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Oficio número CP2R1A.-2506.27, fechado el 14 de agosto del año actual, mediante el cual se comunica a las Legislaturas locales, para que en uso de las atribuciones constitucionales y en vista de la importancia de continuar con el desarrollo del sistema de justicia penal del país, se apruebe el proyecto de Decreto que reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legislación Procesal Penal Única.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y remítase copia del Acuerdo aprobado por esta Legislatura referente a este tema.

Secretaria: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 853/2013/P.E., fechado el 16 de julio del presente año, remitiendo copia de Acuerdo por el que el Congreso de dicha entidad, se adhiere a la propuesta emitida por el Congreso de la Unión, en el sentido de homologar la integración con al menos cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género como mínimo existente a nivel federal al nivel local, tanto en mayoría relativa, representación proporcional como ayuntamientos y gubernaturas, así mismo, se exhorta a una revisión de los artículos referentes a los mecanismos de cuota de género implementados por la Ley Electoral de todos los estados de la república para la elección de candidatos a cargo de elección popular; así como los mecanismos utilizados para promover la participación política de las mujeres.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 850/2013/P.E., fechado el 16 de julio del año en curso, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se adhieren a la propuesta emitida por el Congreso de la Unión en el sentido de emprender acciones legislativas necesarias a fin de armonizar su legislación conforme a lo establecido en la

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Código Penal Federal en Materia de Femicidios.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Chiapas, Oficio fechado el 21 de agosto del año actual, remitiendo Acuerdo mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión, para analizar y, en su caso, aprobar en sus términos la Iniciativa de Reforma en materia energética, presentada por el Presidente Enrique Peña Nieto, a los artículos 27 y 28 Constitucional, en uso derivada del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como Constituyente Permanente.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 849/2013/P.E., fechado el 16 de julio del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión, a fin de armonizar su le su legislación conforme a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de acceso pleno y permanencia de las mujeres en los cargos de elección popular para eliminar cualquiera forma de exclusión hacia las mujeres en el goce de sus derechos políticos-electorales.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, Oficios DGPL-1P2A.-5.27 y DGPL-1P1A.-12.27, los cuales comunican la apertura del primer período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio legal, así también, la elección de la Mesa Directiva, quedando como Presidente el Diputado Raúl Cervantes Andrade, respectivamente.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.



Secretario: Del Ayuntamiento de Guerrero, Oficio número 954/13, fechado el 4 de septiembre del actual, remitiendo el Tercer Informe de Gobierno de dicho Municipio.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información y tórnese al Archivo de este Congreso del Estado para su consulta institucional y pública.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Matamoros, Oficio número 191/2013, fechado el 5 de septiembre del presente año, remitiendo el estado de Deuda Pública correspondiente al mes de junio de 2013.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretario: Del Gerente General Administración 2008-2010 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio Padilla, Tamaulipas, Oficios fechados el 6 de septiembre del presente año, remitiendo la Cuenta Pública del primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2010 de ese organismo.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De diversos integrantes del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, escritos fechados el 26 de julio y 9 de agosto del presente año, mediante el cual hacen diversas manifestaciones, con relación al ejercicio de las funciones administrativas propias de ese Ayuntamiento.

Es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: Se acusa recibo y se turna a la Comisión de Gobernación para su análisis y efectos que haya lugar.

Secretario: De los Municipios de Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Ciudad Madero, El Mante, González, Gómez Farías, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Jaumave, Jiménez, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Ocampo, Padilla, Río Bravo, San Carlos, San Nicolás, San Fernando, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso y Victoria, Tamaulipas, remitiendo propuestas de Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio 2014.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública** y de **Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

Presidente: Compañeras y compañeros Legisladores, a continuación procederemos a tratar el punto de Iniciativas.

Esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Secretario **Rolando González Tejeda**, para dar a conocer la ***Iniciativa de Ley promovida por el Ejecutivo del Estado.***

Secretario: Se recibió ***Iniciativa de Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas.***

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, con la opinión de la **Comisión Especial de Vivienda**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Griselda Carrillo Reyes**, para dar a conocer la ***Iniciativa de reformas al Código Penal promovida por el Ejecutivo del Estado.***

Secretaria: Se recibió ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 254 fracción II, 257, 258 párrafo primero, 259 fracciones I y II y 418 fracciones XVII y XVIII; y se adiciona la fracción XIX del artículo 418 y el párrafo tercero del artículo 419, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.***

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Secretario **Rolando González Tejeda**, para dar a conocer la ***Iniciativa de reformas a la Ley de Asistencia Social, promovida por el Ejecutivo del Estado.***

Secretario: Se recibió ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 32 fracción VIII y 38; y se adicionan un segundo párrafo al artículo 17 y el artículo 40 Bis de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.***

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones de **Estudios Legislativos** y de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Griselda Carrillo Reyes**, para dar a conocer la ***Iniciativa promovida por el Ejecutivo del Estado.***

Secretaria: Se recibió ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a gestionar y contratar financiamientos hasta***



por \$1'500,000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) y para afectar en calidad de garantía el derecho y los ingresos que correspondan en el Fondo de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (Ramo 28).

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Secretario **Rolando González Tejeda**, para dar a conocer la **Iniciativa de donación promovida por el Ejecutivo del Estado.**

Secretario: Se recibió **Iniciativa de Decreto** mediante el cual se autoriza al **Gobierno del Estado de Tamaulipas**, a donar a título gratuito a favor del **Instituto Superiores de Tamaulipas, A.C.**, que auspicia al **Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas**, un predio constante de, una superficie de **4-88-57.39** (cuatro hectáreas, ochenta y ocho aéreas cincuenta y siete centiáreas, treinta y nueve decímetros cuadrados) propiedad de la hacienda pública Estatal, ubicado en el municipio de **Altamira, Tamaulipas.**

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Griselda Carrillo Reyes**, para dar a conocer la **Iniciativa promovida por el Ejecutivo del Estado.**

Secretaria: Por así haberlo determinado esta Mesa Directiva, procederé a dar lectura íntegra de la **Iniciativa.**

(Lectura de la Iniciativa)

Secretaria: H. CONGRESO DEL ESTADO: EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XI y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10, 15 párrafo 1, 24 fracción V y 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito someter a la consideración de esa H. Soberanía Popular, la iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión en favor de Claudia Marcela Navarrete Barrera, Claudia Victoria y María Fernanda de apellidos Guerra Navarrete, esposa e hijas respectivamente de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado Feliciano Guerra Villarreal, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRIMERO.** Que el inciso a) de la fracción XI, del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la fracción VI del artículo 116, establece que la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado deberá cubrir al menos los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales, maternidad; la jubilación, invalidez, vejez y muerte. **SEGUNDO.** Que la fracción XIV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que es facultad del H. Congreso del Estado, decretar pensiones en favor de las familias de quienes hayan prestado servicios eminentes al Estado; a los empleados del mismo por jubilación, y al cónyuge supérstite e hijos de los servidores públicos pertenecientes a las instituciones policiales y de procuración de justicia del Estado que hayan perdido la vida en cumplimiento de su deber. **TERCERO.** Que dentro de las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentra la de incrementar los servicios de atención a la población sin seguridad social, de acuerdo con su grupo de edad y sexo. **CUARTO.** Que uno de los principales compromisos para la presente administración es la seguridad social, en razón de que es considerada como un pilar fundamental para el desarrollo humano y fomentar una vida digna, siendo en consecuencia uno de los propósitos mas importantes y a los que se les brinda mayor atención. **QUINTO.** Que el Estado reconoce las acciones de todos los .servidores públicos que dedicaron su vida profesional en favor de los tamaulipecos. En consideración de ello, es justo brindar el reconocimiento para quienes desempeñaron alguna función dentro de las instituciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, porque con su trabajo constante han cimentado órganos fuertes y confiables. **SEXTO.** Que en ese tenor Feliciano Guerra Villarreal, se desempeñó en el Gobierno del Estado con honestidad, rectitud, integridad y probidad, causando baja por defunción el 26 de noviembre de 2012. **SÉPTIMO.** Que hasta el día de su fallecimiento Feliciano Guerra Villarreal laboró en el Instituto Registral y Catastral del Estado como Director de la Oficina Registral de Nuevo Laredo, percibiendo un salario mensual de \$31,873.00 (treinta y un mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)

OCTAVO. Que actuar en beneficio de las familias de aquellos servidores públicos que demostraron un alto grado de lealtad y vocación de servicio, es un acto que representa distinción y reconocimiento por estas dignas acciones y, a su vez, transforma a las instituciones públicas en entes más justos y sensibles. **NOVENO.** Que la facultad del Congreso del Estado de Tamaulipas para decretar pensiones a favor del cónyuge superviviente e hijos de los servidores públicos que hayan prestado servicios sobresalientes se encuentra sustentada por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. En ese contexto, es indudable que los servicios prestados por Feliciano Guerra Villarreal merecen la aprobación de ese cuerpo colegiado, en razón de que desempeñó su labor de manera profesional en el servicio público, demostrando alto grado de vocación de servicio y compromiso institucional. En virtud de lo expuesto y fundado, me permito presentar a la consideración de ese Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSIÓN EN FAVOR DE CLAUDIA MARCELA NAVARRETE BARRERA, CLAUDIA VICTORIA Y MARÍA FERNANDA DE APELLIDOS GUERRA NAVARRETE, ESPOSA E HIJAS RESPECTIVAMENTE DEL EXTINTO SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO FELICIANO GUERRA VILLARREAL, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS EN NUESTRO ESTADO. ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga pensión por el fallecimiento de quien fuera servidor público Feliciano Guerra Villarreal, en favor de Claudia Marcela Navarrete Barrera, Claudia Victoria y María Fernanda de apellidos Guerra Navarrete, quienes fueran esposa e hijas respectivamente, por el equivalente al 50% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, lo cual equivale a \$18,627.00 (dieciocho mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 m. N.) mensuales, con los incrementos que en el futuro se otorguen a los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando a Claudia Marcela Navarrete Barrera, Claudia Victoria y María Fernanda de apellidos Guerra Navarrete, en los términos y condiciones establecidas para los servidores públicos del Gobierno del Estado y a la familia de éstos. **ARTÍCULO TERCERO.** La pensión que se autoriza deberá otorgarse por partes iguales a los beneficiarios señalados en el artículo que antecede. La C. Claudia Marcela Navarrete Barrera, recibirá su parte proporcional como pensión, de conformidad con la legislación civil aplicable; en cuanto a Claudia Victoria y María Fernanda de Apellidos Guerra Navarrete, el pago de la misma se hará hasta en tanto cumplan veinticinco años de edad o concluyan sus estudios profesionales. **ARTÍCULO CUARTO.** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor. **TRANSITORIOS ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial



del Estado. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EGIDIO TORRE CANTÚ y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO HERMINIO GARZA PALACIOS.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Rosa María Alvarado Monroy, con relación a la Iniciativa con que se ha dado cuenta.

Diputada Rosa María Alvarado Monroy: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito solicitar la dispensa de turno a comisiones de la presente Iniciativa, toda vez que se trata del otorgamiento de pensión a una familia que tiene la urgente necesidad de recibir los recursos que por Ley les corresponden, en virtud de tratarse de derechos laborales, lo que entraña esta acción legislativa sea de atención urgente, por lo anterior solicito Diputado Presidente se ponga a la consideración del Pleno la dispensa del turno a comisiones de la Iniciativa de referencia, para proceder directamente a su discusión y resolución definitiva.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado la Diputada **Rosa María Alvarado Monroy**, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

(Se realizara la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: ¿Alguna Diputada, Diputado falta de votar? Diputado Cantú gracias. ¿Alguien más?

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, ha sido autorizada la dispensa de turno a Comisiones por 33 votos a favor, una abstención y uno en contra.

Presidente: Por tratarse de un Dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Rolando González Tejeda**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado no emitió su voto?

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, la Iniciativa de Decreto ha sido aprobada por **unanimidad**.



En tal virtud expídase la resolución correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Procederemos a desahogar el punto de dictámenes.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, toda vez que los Dictámenes programados en el Orden del Día para la presente Sesión, han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura de los mismos de la siguiente manera: del dictamen número 1, dispensa de lectura de la parte expositiva, para dar a conocer la parte resolutive; de los dictámenes 2 y 4, la dispensa de lectura de la parte resolutive, para dar a conocer la parte expositiva; y del dictamen número 3, la lectura de dispensa íntegra, para que algún integrante de la Comisión dé a conocer una semblanza del mismo, para enseguida proceder a su discusión y votación. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado, falta de emitir su voto?

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura de los dictámenes en los términos propuestos, por **unanimidad**.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Rosa María Alvarado Monroy**, quien dará a conocer la parte resolutive del Dictamen con ***proyecto Decreto mediante el cual se nombra como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez.***

Presidente: Sólo para efectos antes de su inicio Diputada, si me permite la Iniciativa de la Ley de Vivienda también esta Presidencia instruye se turne a la Comisión de Desarrollo Urbano.

Presidente: Adelante Diputada Alvarado.

Diputada Rosa María Alvarado Monroy: Gracias Diputado, **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Con fundamento en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, cuarto párrafo, 58, fracción XXI, 66; 106 fracción I, tercer párrafo, 109, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 78 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 1, 3, 35, 40, 41, 42, 43, párrafo 1, incisos e) y f); 45, 46, 95, 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Comisión de Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, emite el presente dictamen relativo a la ***propuesta de nombramiento como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a favor del Licenciado Hernán de la Garza Tamez***, remitida por el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, al tenor de los siguientes: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO MAGISTRADO DE NÚMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL CIUDADANO LICENCIADO HERNÁN DE LA GARZA TAMEZ. ARTÍCULO PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 58, fracción XXI, 106 fracción I y 109 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se nombra al Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un período de 6 años. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Convóquese al designado Magistrado a efecto de que en términos de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, rinda protesta ante esta Soberanía. **TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El periodo de Magistrado para el que fue electo el Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, iniciará a partir del día de su designación. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece. Suscribiendo el presente Dictamen los Integrantes de la Comisión de Justicia, Diputada Rosa María Alvarado Monroy, Diputada Griselda Carrillo Reyes, Diputada Marta Alicia Jiménez Salinas, Diputado José Antonio Martínez Torres, Diputada Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez, Diputado Rigoberto Rodríguez Rangel, Diputado Alejandro Cenicerros Martínez.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada.

Presidente: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106,



párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Griselda Carrillo Reyes**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Secretaria: No hay participaciones.

Presidente: Gracias.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo **general y en lo particular**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado no ha emitido su voto?

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales y comuníquese al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Presidente: Honorable Asamblea, en atención a que el Ciudadano que ha sido nombrado Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se encuentra en este Palacio

Legislativo, una vez aprobado el dictamen sobre la propuesta que al efecto formulara el titular del Poder Ejecutivo del Estado, y tomando en consideración que por mandato constitucional este alto cuerpo colegiado debe tomarle protesta en los términos que marca la ley, con apoyo en los artículos 58 fracción XXXVII y 104 de la Constitución Política local, y 135 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia determina declarar la presente sesión con el carácter de solemne, a efecto de llevar a cabo el acto de referencia, en aras de dar cumplimiento al orden jurídico de nuestro Estado.

Presidente: Compañeros Legisladores, en este tenor y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 19 párrafo 4, inciso g) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia se permite comisionar a los Diputados **Carlos Ernesto Solís Gómez, Beatriz Collado Lara, Humberto Rangel Vallejo, Aurelio Uvalle Gallardo, Juan Manuel Rodríguez Nieto y Alejandro Ceniceros Martínez**, a efecto de que trasladen hasta este recinto al Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, nombrado Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y se proceda a tomarle la protesta de ley, asimismo, para que lo acompañen hasta el pórtico de este edificio al concluir el acto.

Presidente: Esta Presidencia tiene a bien declarar un receso en tanto la comisión cumple con su encomienda.

(Receso)

(Una vez que la Comisión lo introduce al recinto y colocado frente al presídium el profesionista de referencia, proseguir con lo siguiente)

Presidente: Se reanuda la Sesión.

Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez: “¿Protesta usted, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo tamaulipeco?”

Designado: “Sí, protesto”

Presidente: “Si así lo hiciera, la Nación y el Estado se lo premien, si no, que el pueblo se lo demande”.

Presidente: Señor Magistrado, mediante este acto solemne, hace patente su compromiso con el pueblo de Tamaulipas, lo cual fortalece el ejercicio del poder público y enaltece la representación republicana de nuestro Estado. Esta Presidencia tiene a bien felicitarlo, aprovechando la ocasión para exhortarlo en nombre de nuestra sociedad, a poner su mayor empeño en la importante responsabilidad que implica la impartición de justicia en la entidad, a efecto de hacerlo con estricto apego al deber de actuar de manera pronta, completa e imparcial, guiado siempre por los principios elementales que rigen nuestro estado de derecho, tenga a bien desempeñar el cargo que se le ha conferido, felicidades.

(Hecho lo anterior esperar a que el Magistrado abandone el recinto para proseguir con el desarrollo de la sesión)

Presidenta: Concluido el acto solemne que antecede, proseguiremos con el desarrollo de la sesión ordinaria de este día.

Presidenta: Damos además la más cordial de las bienvenidas a esta Sesión a Carlos Pérez Cuevas, Coordinador de Diputados Locales a José Alberto López Fonseca y a los Diputados electos que el día de hoy nos acompañan, gracias por estar aquí y bienvenidos a esta Sesión.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Antonio Martínez Torres**, quien dará a conocer la parte expositiva del Dictamen con ***proyecto Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 y se reforman la fracción XXXIII del artículo 91 y el cuarto párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.***

Diputado José Antonio Martínez Torres: HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política Local y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas**, impulsada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Así también, fue turnada la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 44 y se reforman la fracción XXXIII del artículo 91 y el cuarto párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado**, promovida por el titular del Poder Ejecutivo del Estado. Quienes integramos las Comisiones ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo 2 inciso j), 36 inciso d), 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: **DICTAMEN I. Antecedentes.** La iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a estas Comisiones dictaminadoras en Sesión Pública Ordinaria celebrada en fecha 1 de diciembre de 2011, a fin de analizarla y emitir nuestra opinión al respecto. También se recibió y turnó por el Pleno legislativo a estas Comisiones, en fecha 25 de agosto de 2013, iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 44 y se reforman la fracción XXXIII del artículo 91 y el cuarto párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, a fin de efectuar el estudio de dicha acción legislativa y formular la opinión correspondiente. **II. Competencia.** Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva los asuntos antes descritos, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa. **III. Objeto de las acciones legislativas.** Las propuestas legislativas en análisis, sometidas a estas Comisiones dictaminadoras, tienen el firme propósito de establecer un nuevo calendario para la celebración del informe anual del titular del Poder Ejecutivo, además, se pretende con estas iniciativas, señalar también la fecha en que los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, rindan los respectivos informes sobre el estado que guarda la dependencia a su cargo. Y, finalmente, se establece dentro de la iniciativa del Ejecutivo estatal, la previsión de realizar una sesión extraordinaria en la segunda quincena de septiembre a efecto de recibir en este Poder Legislativo en el último año de su encargo, el informe respectivo sobre el estado que guarda la administración pública estatal. **IV. Análisis del contenido de las iniciativas.** a).- Respecto de la acción legislativa impulsada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Señalan los promoventes de la iniciativa de mérito, que los diputados, individualmente considerados, o reunidos en la Asamblea a la que se refiere el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, somos titulares de la potestad de control y vigilancia sobre los actos del Ejecutivo. Mencionan los accionantes que, el principio de división de poderes, la rendición de cuentas a cargo de quienes manejan recursos públicos, la garantía de respeto a los derechos fundamentales (especialmente los de información, transparencia y libre expresión) ejercidos en un marco de pluralismo político, aunado al diseño normativo de mecanismos para la construcción del dialogo y los consensos entre los poderes públicos, podrían determinar el tipo de democracia que se tiene o, en su defecto, informarán si se carece de una autentica democracia. Ahora bien, hacen alusión los promotores de tener en claro que el propio Gobernador, al presentar su primer informe ante esta representación popular, manifestó su disposición para que titulares de dependencias acudieran al llamado de la Legislatura con objeto de analizar y profundizar los elementos contenidos en el documento entregado ante este Poder

Legislativo. Los accionantes expresan que coinciden con el C. Gobernador, en que se debe gobernar con orden, honestidad y firmeza. Refieren que en todo caso, esa forma de gobernar debe estar basada en la protección y garantía de los derechos humanos, en el bienestar general de la sociedad, y atender al principio de división y equilibrio entre poderes; sin posturas autoritarias, ni demagógicas. Señalan puntualmente estar de acuerdo con el C. Gobernador respecto a la voluntad de diálogo constructivo, para recapitular el proceso legislativo en el que se participa y para alentar la planeación legislativa en el horizonte de nuestras respectivas gestiones. Indican que es pertinente encontrar nuevas formas de diálogo institucional y de aplicación de estilos de gobierno acordes a la realidad social, a fin de empezar a recuperar, poco a poco, la confianza ciudadana misma que aseguran se ha perdido en el tiempo de los malos gobiernos que antecedieron. Asimismo, aluden que se deben superar viejos moldes, diseños autoritarios que impiden la comunicación entre poderes de cara a la sociedad, desde el proceder del primer mandatario del Estado hasta el más modesto servidor público y el de los propios legisladores, mencionan que es una de las formas de hacer política en beneficio de la sociedad. Establecen los promoventes que uno de los esquemas, consiste en modificar la fecha y el formato de los informes de gobierno, así como el régimen de comparecencias de los titulares de las dependencias del Ejecutivo, a fin de instituir mecanismos de comunicación funcionales y transparentes entre poderes, para la rendición de cuentas de los recursos públicos. Refieren quienes impulsan la iniciativa que se trata de modernizar las normas que permitan tanto el diálogo constructivo como el mejor ejercicio de la potestad de control de esta representación popular sobre actos del Ejecutivo. Comentan los accionantes que a su parecer es importante el objeto de la acción legislativa impulsada, para cambiar la fecha de rendición de informes de gobierno, así como el momento de regulación de las comparecencias. Aluden los promotores que de mantenerse la fecha prevista en el artículo 91 fracción XXXIII de la Constitución Política local para la rendición del informe de gobierno, es lógico concluir que no podría el Gobernador rendir su sexto informe de gobierno en noviembre de 2016, pues antes de esa fecha concluye su periodo, de acuerdo a lo establecido por el Decreto LX-434 publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 25 de diciembre de 2008. Finalmente, señalan que su propuesta es pertinente porque soluciona el problema de la fecha de rendición del informe de gobierno y resuelve el conflicto de la falta de tiempo para la celebración de las comparecencias de los titulares de las dependencias del Ejecutivo ante el Congreso del Estado. b).- Por lo que respecta a la propuesta promovida por el titular del Poder Ejecutivo: El promovente hace referencia que en la formación del Estado constitucional de derecho y la afirmación del principio de la separación de los poderes para el ejercicio de las funciones legislativa, ejecutiva y judicial como un elemento fundamental para garantizar el efectivo disfrute y ejercicio de las libertades de las personas, los postulados de informar sobre la gestión encomendada al Poder

Ejecutivo y la rendición de cuentas del ejercicio de las funciones y los recursos dispuestos para el cumplimiento de las mismas, constituyen elementos distintivos del ejercicio democrático del poder público. Señala que en la tradición del país y que ha sido propia del pensamiento y la contribución de Tamaulipas a la conformación de las instituciones públicas nacionales y estatales, el régimen presidencial de gobierno ha tenido como un elemento sustantivo de su connotación y desempeño, el deber de que la representación popular integrada en el Poder Legislativo, reciba periódicamente el informe de la gestión confiada al titular del Poder Ejecutivo. En esa tesitura, refiere que actualmente, la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado establece la obligación que tiene el Gobernador del Estado de rendir anualmente al H. Congreso de nuestra entidad federativa, un informe sobre el estado que guarda la administración pública a su cargo, en sesión solemne, pública y extraordinaria que se verificará el último domingo del mes de noviembre de cada año. Menciona el accionante que esta previsión constitucional data del año 1998, pues señala fue cuando se modificó el calendario de desempeño del período constitucional del Poder Ejecutivo estatal para iniciar el 1 de enero del año posterior a la elección y culminar el 31 de diciembre de los seis años inmediatos siguientes. Refiere que esta H. Representación Popular, en virtud de las disposiciones de la reforma de naturaleza política y electoral que se introdujeron a la Constitución General de la República el 13 de noviembre de 2007, a partir de los comicios constitucionales estatales de 2010 se estableció que la jornada electoral para renovar las autoridades electas de nuestra entidad federativa se realizarían el primer domingo de julio del año que corresponda. Indica que con anterioridad a esta previsión y en lo relativo a las elecciones estatales de 2004 y 2007, la jornada electoral se celebró el segundo domingo de noviembre de esos años, a fin de llevar a cabo la renovación en la titularidad de los órganos de elección popular a partir de los días 1 de enero de 2005 y de 2008, respectivamente. Alude el promotor de la iniciativa, que el calendario previsto por la Constitución Política del Estado para la realización de determinados actos políticos en la vida de nuestra entidad federativa, se encuentran concatenados a partir de las fechas en que se celebra el proceso electoral y, en particular, de la fecha de la jornada de votación. Establece que así, la determinación de la fecha de la jornada electoral tiene consecuencias en la fecha del inicio de la gestión gubernamental y ésta en la fecha de la presentación del informe de gobierno al Congreso, así como de otros documentos públicos ordenados por la Constitución Política del Estado durante el mandato de gobierno. Expresa el promovente, que cuando la elección se celebró el segundo domingo de noviembre del año que correspondiera y el inicio de la gestión del Ejecutivo del Estado el 1 de enero siguiente, para concluir a los seis años posteriores, la presentación del informe anual del propio titular del Ejecutivo al Congreso, se estableció el último domingo del mes de noviembre de cada año. Aduce que conforme a ese diseño y las normas hoy vigentes, durante los primeros dos años del presente período constitucional de gobierno,

el informe del estado que guarda la administración pública a su cargo se ha presentado el cuarto domingo de noviembre de 2011 y de 2012. Argumenta que en consecuencia de lo anterior y a la luz de la previsión del cuarto párrafo del artículo 93 de la Ley fundamental del Estado, los titulares de las dependencias de la administración pública estatal han presentado ante esta H. Legislatura estatal, el informe particular de las actividades realizadas durante el período que corresponde a la gestión comprendida en el informe del Ejecutivo del Estado. Señala el accionante que como ha referido en párrafos anteriores, en 2008 se introdujeron modificaciones importantes a la Constitución Política del Estado para adecuar la fecha de la celebración de los comicios locales a la previsión del artículo 116, fracción IV, inciso a) de la ley fundamental de la república, en el sentido de que en años distintos a los que correspondan a la elección federal, los comicios en las entidades federativas deberán realizar el primer domingo de julio de dicha anualidad. Comenta que a su vez y con el propósito de establecer un período razonable de tiempo entre la celebración de la jornada electoral y el inicio de las responsabilidades de los servidores públicos emanados de esos comicios, se establecieron nuevas fechas de inicio para los mandatos constitucionales de las Legislaturas Estatales y los Ayuntamientos que fungirán a partir del presente año, y para el Ejecutivo Estatal que fungirá a partir del 2016. Explica el promotor de la iniciativa que al existir hoy un calendario para la celebración de la elección y para el período constitucional del Ejecutivo del Estado, que difiere del que regía cuando se estableció la fecha del último domingo de noviembre de cada año para la presentación del informe del estado que guarda la administración pública estatal a esta H. Representación Popular, es necesario plantear la adecuación de la fecha en que, específicamente a partir del 2016, deberá presentarse el informe anual de gobierno del Ejecutivo estatal. Refiere que procurando presentar a esta H. Representación Popular la información más actualizada de la gestión gubernamental y sus resultados a lo largo de cada año de gestión, indica que durante los primeros dos años del ejercicio constitucional a su cargo, se presentó a esta H. Legislatura estatal el informe de gobierno el último domingo de noviembre de 2011 y de 2012. Sostiene que por las características del ejercicio de la función ejecutiva a su cargo, estima pertinente que con relación al tercer, cuarto y quinto años de ejercicio del período constitucional de su responsabilidad, el informe anual de gobierno se continúe presentando el último domingo de noviembre del año que corresponda, y que en el año 2016 la presentación del sexto informe de gobierno del presente período constitucional se rinda en la fecha que determine esta Legislatura del Estado o la Diputación Permanente, dentro de la segunda quincena de septiembre. Apunta el promovente que así a partir de 2016, el informe anual de gobierno se rendirá en la fecha que se determine oportunamente dentro de ese período de septiembre de cada año, para la celebración de la sesión solemne, pública y extraordinaria correspondiente. Manifiesta que lo anterior permitiría a la presente administración estatal mantener una dinámica de ejercicio y rendición de cuenta a esta H. Representación Popular en un

horizonte mayormente apegado al año de calendario para el tercer, cuarto y quinto años de ejercicio constitucional, y que para la presentación del sexto informe de la gestión a su cargo, que se informe sobre lo realizado durante el período de responsabilidad constitucional del 2016, en el entendido de que es propósito del Ejecutivo presentar en esa oportunidad el informe integral de la gestión realizada y por realizar durante el período constitucional de gobierno que le ha sido confiado. Señala que el planteamiento de adecuación que se propone a la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado entraría en vigor para el informe que compete presentar en el año 2016 y hacia el futuro, como expresa en una de las disposiciones transitorias que propone en esta iniciativa de mérito. Aclara que el texto vigente de la fracción en cuestión continuaría aplicándose durante los años 2013, 2014 y 2015. Advierte que en forma consecuente con la propuesta referida, es necesario abordar el hecho de que a partir de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, que iniciará sus funciones el 1 de octubre entrante, habrá un nuevo calendario para la realización de los períodos de sesiones ordinarias de nuestro Poder Legislativo. Recalca el accionante que en el calendario electoral y sus efectos constitucionales que antecedió a la modificación de la fecha en la que se realizaron los comicios estatales, el año legislativo transcurría al mismo tiempo que el año de calendario, iniciando el 1 de enero y terminando el 31 de diciembre de cada anualidad, distribuyéndose a lo largo de ese lapso la realización de dos períodos ordinarios de sesiones. Refiere que esta H. Legislatura ha tenido a cargo la transición para ajustar la realización de dos períodos ordinarios de sesiones durante el presente tercer año de ejercicio constitucional. Indica que así, a partir del 1 de octubre del presente año, la futura Legislatura estatal tendrá dos períodos ordinarios de sesiones en cada uno de sus años de ejercicios, relata el promotor de la acción legislativa que el primero se desarrollará del 1 de octubre y no más allá del 15 de diciembre, y el segundo iniciará el 15 de enero siguiente y terminará el 30 de junio del año que corresponda. Asimismo, comenta que en septiembre de cada año de ejercicio, este H. Congreso del Estado no se encontrará realizando actividades dentro de alguno de los períodos ordinarios de sesiones que corresponde efectuar. En igual sentido, comenta que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado se encontrará realizando su primer período de sesiones ordinarias de cada año legislativo en el mes de noviembre de 2013, de 2014 y de 2015. Sin embargo, no se encontrará en período ordinario de sesiones en septiembre de 2016. Por otro lado, colige que en adelante a esa fecha y de acuerdo a la norma constitucional referida para regular las fechas de realización de los períodos ordinarios de sesiones de este Congreso del Estado, durante los meses de septiembre de cada año, el Poder Legislativo no se encontrará en período ordinario de sesiones. Señala que lo anterior entraña la necesidad de prever en la Constitución Política del Estado la normatividad suficiente, para que este H. Congreso lleve a cabo una sesión extraordinaria durante la segunda quincena de septiembre de cada año, a partir de 2016, para encontrarse en posibilidad de recibir el

informe del estado que guarda la administración pública que compete rendir al Ejecutivo del Estado. Menciona que en tal virtud, propone la adición de un párrafo segundo al artículo 44 de la Constitución Política del Estado. Argumenta que también como una propuesta consecuente con la adecuación de la fecha para la presentación del informe anual de gobierno del Ejecutivo del Estado, es necesario contemplar la modificación que requiere la previsión del período en el cual los titulares de las dependencias de la administración pública estatal presenten a este Congreso el informe escrito sobre la situación que guarden los ramos de gestión bajo su responsabilidad. En otro orden de ideas, manifiesta que el cuarto párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado señala que dicha obligación se cumple durante el mes de noviembre de cada año. Sostiene que esta norma ha sido interpretada y atendida por el Ejecutivo del Estado, en el sentido de que en forma inmediata posterior a la presentación del informe de gobierno que corresponde al Gobernador del Estado y todavía durante el mes de noviembre, los titulares de las dependencias estatales presentan a este H. Congreso local el informe que corresponde a cada uno de ellos. Advierte que esta ha sido la práctica que se ha seguido en esta H. Representación Popular. En ese tenor, establece que a partir de la presentación del informe y con base en las atribuciones de esta H. Legislatura para citar a los titulares de las dependencias estatales a fin de que brinden información cuando se discuta un asunto relacionado con su competencia, este H. Congreso estatal ha determinado realizar sesiones del Pleno y sesiones de comisiones para analizar y profundizar la gestión del Ejecutivo a su cargo a partir de la presentación del informe de gobierno. Apunta el promotor que en ese contexto, los titulares de las dependencias estatales han hecho referencia a los informes propios a que están obligados en términos del artículo 93 de la Constitución Política del Estado. Alude el promovente que para los años 2013, 2014 y 2015, a partir del planteamiento formulado para que en esos años el informe de gobierno a su cargo se continúe rindiendo el cuarto domingo de noviembre, la presentación de los informes de los titulares de las dependencias estatales se mantendría en la misma temporalidad constitucional prevista al día de hoy, indicando que sería necesario prever el desahogo de esta obligación en el año 2016 y a partir del período constitucional 2016-2022. Cita el accionante que propone a esta H. Representación Popular que con motivo de la conclusión de cada período constitucional del Ejecutivo, en el sexto año de gobierno, los informes de los titulares de las dependencias estatales se entreguen por escrito a este H. Congreso del Estado en la jornada siguiente a la presentación del informe de gobierno del Ejecutivo del Estado. Alude que por la fecha en que se presentarían dichos informes, su análisis correspondería a la Legislatura que se encuentra concluyendo sus funciones y la siguiente, disminuyéndose la posibilidad de la realización del ejercicio de análisis mediante comparecencias. Sostiene que lo anterior en virtud de la naturaleza y características de nuestro calendario constitucional. A este respecto, indica el promovente que con esta iniciativa de decreto de reformas

constitucionales se aspira a establecer con claridad las normas imperantes para la presentación del informe anual de gobierno que corresponde al Ejecutivo del Estado, y de los informes sobre el estado que guardan las dependencias estatales que competen a cada uno de sus titulares durante el actual período constitucional de gobierno, así como la incorporación al texto de la ley fundamental del Estado de la previsión necesaria para la realización de una sesión extraordinaria en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, a partir de 2016, para recibir el informe de gobierno que rendirá el propio Ejecutivo del Estado y las previsiones inherentes a los períodos constitucionales del Ejecutivo y del Congreso del Estado que vendrán a partir del 1 de octubre de 2016. En ese mismo contexto, hace alusión que está consciente de que la admisión, el dictamen y la eventual aprobación de la presente iniciativa de reformas constitucionales implica adecuaciones a la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, particularmente en lo relativo a las previsiones de ese ordenamiento para la celebración de sus período de sesiones y la propuesta previsión constitucional de realizar una sesión extraordinaria el tercer domingo de septiembre de cada año a partir de 2016. Finalmente, señala que estima pertinente recibir en el texto de la Constitución Política del Estado la previsión del inciso e) del párrafo I del artículo 154 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, a fin de establecer que en la sesión solemne del H. Congreso del Estado en la que el Ejecutivo presente el informe anual del estado que guarda la administración pública a su cargo, este pronuncie un mensaje a la H. Legislatura con motivo de ese acto en la vida constitucional de la nuestra entidad federativa.

V. Consideraciones de la Dictaminadora Del análisis de las acciones legislativas de mérito, estas Comisiones han determinado que ambas propuestas planteadas por los promoventes, resultan factibles dado que intentan mejorar en gran medida, las condiciones que atañen en relación a las fechas en que deberán efectuarse los próximos informes de gobierno a cargo del titular del Poder Ejecutivo de nuestra entidad ante esta soberanía popular. En ese sentido resulta atinente la intención de los promoventes de las iniciativas que nos ocupan, pues pretenden replantear también dentro de nuestra Constitución Política local, el término para la realización de las comparecencias de los titulares de las dependencias de la administración pública del Estado, en relación a brindar información sobre las actividades que guardan sus respectivos ramos competenciales. Es menester señalar, que los integrantes de estas dictaminadoras, hemos realizado el estudio de este importante tema, con el objeto de ponderar y establecer los parámetros establecidos en estas propuestas legislativas y en ese sentido, emitir un dictamen que sea congruente con las estimaciones que como argumentos lógico-jurídicos, puedan sustentar y afianzar una decisión legislativa en torno a las mismas. A este respecto, es preciso referir que la situación actual que nuestra Constitución Política estatal señala, es que el informe del titular del Poder Ejecutivo se efectúa el último domingo del mes de noviembre, razón por la cual se considera este es el

punto medular que ambas propuestas pretenden modificar para el mejor desarrollo de la vida institucional de la entidad. En esta tesitura, es de estimarse que la iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, constituye un punto de partida sumamente importante, pues reflexiona sobre diversas situaciones que pueden ser elementos que en esencia impulsan la buena intención de dicho grupo, para establecer que la fecha del informe del Gobernador y las comparecencias de los funcionarios de las distintas dependencias del orden estatal, se sitúen en el mes de octubre. A este respecto, reconocemos la loable pretensión de los promoventes, en virtud de proponer mecanismos de regulación, en relación a los procedimientos que versan sobre la rendición de cuentas y el ejercicio transparente en las acciones que desempeñan los funcionarios públicos. En igual sentido, tenemos la plena certeza que el propósito de los legisladores del Partido Acción Nacional, es buscar a través de esta acción legislativa, que el mandatario estatal, pueda sin algún tipo de contratiempo realizar el informe que por mandato constitucional debe presentar ante esta soberanía popular, antes de que inicie el siguiente año de gestión administrativa. Por otro lado, quienes dictaminamos confiamos plenamente en la buena voluntad política de los promoventes y es conveniente precisar que la acción legislativa en conjunto, viene a refrendar el interés que como legisladores tenemos que solventar en aras de propiciar mejores resultados a la población tamaulipeca. Ahora bien, por cuanto hace a la propuesta impulsada por el titular del Poder Ejecutivo estatal, estamos conscientes de que existe una gran responsabilidad en este tema tan relevante para la vida institucional de la entidad y, de forma concreta, para el buen fortalecimiento de los lazos establecidos entre los poderes constituidos como lo son el Ejecutivo y el Legislativo. En tal razón, sabemos que la situación que actualmente prevalece dentro de nuestra Constitución Política local en torno al informe que rinde a esta soberanía el Ejecutivo del Estado, ha sido benéfica para el desarrollo de la rendición de cuentas que los tamaulipecos necesitan. Por tal motivo, estimamos que la pretensión del titular del Ejecutivo es válida, en razón de estimar que los informes de su tercer, cuarto y quinto año de gobierno, se continúen llevando a cabo en ese contexto, ya que satisfactoriamente en esa tesitura se han efectuado los informes de su primero y segundo año. Por otra parte, estamos plenamente convencidos de que las disposiciones legales también necesitan evolucionar, ello con el propósito de fortalecerlas para que estas no pierdan su obligatoriedad y coercitividad. En ese sentido, estamos ciertos que el marco legal debe ser coherente en todo momento con los tiempos actuales y futuros, lo anterior en alusión a lo mencionado por el titular del Ejecutivo estatal en su propuesta legislativa, en relación a que debido a la reforma electoral del año 2007 se realizaron reformas constitucionales para que los Estados de la república mexicana, establecieran en forma adecuada las fechas de los comicios en materia electoral, a este respecto es preciso aludir que Tamaulipas implementó de forma oportuna los mecanismos correctos para cumplir con esa adecuación a nivel federal. En esa tesitura, resulta atinente comentar que esta

soberanía popular expidió el Decreto número LX-434, en el cual dentro de su artículo tercero transitorio, hace alusión al periodo de duración que tendrá en su encargo el Gobernador del Estado para esta actual administración. De manera específica el Decreto en mención, refiere en su contenido normativo, que el titular del Ejecutivo estatal estará en su encargo por un periodo de 5 años 9 meses, razón por la cual no podrá realizar su informe como tradicionalmente se ha venido realizando en el mes de noviembre, pues es del conocimiento general que su labor al frente del Estado concluye en el mes de septiembre del año 2016. Cabe hacer mención, que la previsión en torno a la pretensión del Ejecutivo estatal, en la cual estima que dado que el Congreso del Estado en la próxima Legislatura constitucional, para el mes en que se pretende la realización de su sexto informe de labores al frente de la administración pública local, pone de relieve que tendrá que efectuarse una sesión de carácter extraordinaria para poder ofrecer a los tamaulipecos el informe anual de actividades gubernamentales, lo cual es sumamente plausible pues denota el interés que posee por rendir en tiempo a la sociedad su documento informativo. Asimismo, es de destacarse la acertada intención del Gobernador del Estado al procurar que los funcionarios que están al frente de las dependencias gubernamentales, también tengan que acudir ante este Poder Legislativo a rendir por escrito, los informes sobre el estado que guardan sus respectivos ramos. Por tal razón, se estima que resulta por demás atinado establecer dentro de la Constitución Política local, que la fecha para la realización del sexto informe de gobierno a realizarse en 2016, por el Gobernador del Estado sea implementado dentro de la segunda quincena del mes de septiembre, como se indica en la propuesta planteada por el propio titular del Ejecutivo estatal, buscando así que exista un equilibrio sustancial entre una administración saliente y la próxima a entrar en funciones, a fin de beneficiar en todo momento el impulso de la rendición de cuentas y la transparencia de acciones, en el manejo de la administración pública estatal. Por ello, se estima que la propuesta planteada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, resalta y beneficia en gran medida a la sociedad tamaulipeca, ya que viene a reforzar de manera pertinente, situaciones legales que en determinado momento sugieren la necesidad de ser atendidas en la forma como se realiza en la ocasión que nos ocupa, por ser planteamientos que son formulados con la debida anticipación al hecho, y, previendo además, un esquema adecuado para el desahogo de su informe de labores y las comparecencias de los funcionarios al frente de las dependencias estatales, ante esta soberanía popular. En consecuencia, quienes integramos estas Comisiones dictaminadoras, estimamos que la acción legislativa intentada, por el titular del Ejecutivo estatal prevalece en el sentido de que viene a solucionar positivamente la situación que se relaciona con la fecha en que se debe establecer en nuestra Constitución Política local, el informe que rinde ante este Congreso del Estado, así como las comparecencias de los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, y la celebración de una sesión extraordinaria en el último

año de su mandato para poder rendir a esta soberanía el referido informe de labores gubernamentales. En ese sentido, consideramos viable la propuesta del C. Gobernador del Estado, por las consideraciones que ya han sido expuestas y en ese sentido, sometemos a su consideración para su discusión y en su caso aprobación, el siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 44 Y SE REFORMAN LA FRACCIÓN XXXIII DEL ARTÍCULO 91 Y EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado José Antonio Martínez Torres.

Presidente: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidenta: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: En pro o en contra Diputado, gracias, ¿Algún otro Diputado?

Presidenta: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que éstas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico, a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Manglio Murillo**, adelante Diputado.

Diputado Manglio Murillo Sánchez: Con su permiso Diputada Presidenta, con su permiso Diputada Secretaria, Diputado Secretario, con la anuencia del Pleno, saludo con afecto al Dirigente Estatal del Partido Acción Nacional presente, José Alberto López Fonseca y a Carlos Alberto Pérez Cuevas, Coordinador Nacional de Diputados Locales, así como a los Diputados Electos y Diputadas Electas del Partido Acción Nacional, quienes se encuentran en la planta superior. Compañeros Diputados y Diputadas, disentimos por completo de las consideraciones y conclusiones del dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, en consecuencia votaremos en contra del documento en discusión por las razones siguientes: en el Partido

Acción Nacional nos parece que la forma en que la Constitución de un Estado regula aspectos tan relevantes en la organización y funcionamiento de los poderes tales como la fecha y formato en que se rinde el informe anual de gobierno y las comparecencias de los servidores públicos ante el Congreso, muestra la naturaleza de un régimen aparentemente democrático o el perfil de un gobernante autoritario como acontece en algunos casos. Evidentemente ser parte del hecho indudable de que el titular del Ejecutivo, ya no podrá rendir su informe anual de Gobierno el último domingo de noviembre de 2016, porque su período concluye el 30 de septiembre inmediato anterior a esa fecha, por ese motivo se debe reformar la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política local y consecuentemente ello obliga a modificar también el contenido del artículo 93 de la propia Constitución. Sin embargo, existen dos proyectos notoriamente distintos sobre la forma en que debe de ser resuelto este asunto, una iniciativa es la que presentamos los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sesión Pública del 1o. de diciembre de 2011, y el otro documento fue presentado por el Gobernador del Estado apenas el 25 de agosto de 2013, en principio es lamentable que haya pasado tanto tiempo sin que nuestra iniciativa fuera dictaminada y en verdad que aun no ha sido dictaminada como veremos, en cambio lo es más el hecho de que como impulsadas por un resorte las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales a escasos días de haber recibido el proyecto oficialista y en el ocaso de esta legislatura, ahora si estén prontos a solucionar el dilema, mediante, aunque sea mediante la técnica del mayoriteo y la tergiversación de nuestras propuestas, pero no con razones debidamente fundadas. Esta situación quizá se deba a que los encargados del Congreso no quieren dejar rezago a la siguiente legislatura, pero no basta con hacer las cosas rápido, sobre todo cuando ya se habían tardado bastante tiempo en atender este asunto, sino que deben hacerse bien y el caso es que no lo están haciendo. Que el titular del Ejecutivo les marque con premura la agenda legislativa no implica autorización para adulterar el sentido de las propuestas de nuestro grupo parlamentario, luego de casi dos años de que nuestra iniciativa durmió el sueño de los justos. En este contexto, por ejemplo, no es muy sutil perdón, dejar de mencionar en el documento base para esta discusión, el hecho de que los Diputados Panistas propusimos la regla general de que la fecha del Informe del Gobierno sea precisamente el día 1o. de octubre de cada año y que como excepción dicho Informe anual se rinda el último domingo de agosto, cuando el evento corresponda al último año de ejercicio constitucional del Gobernador y que en ese sentido planteamos un nuevo formato para el informe y las comparecencias por inclusión de preguntas parlamentarias. Ni es propio de una dictaminadora dejar de dar respuesta a nuestra propuesta de reformas al artículo 154 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, pues nada dice, pues nada se dice al respecto en el dictamen, tampoco es adecuado soslayar como lo hacen las dictaminadoras unidas que existen razones

trascendentes que motivan y justifican el sentido de nuestra propuesta, pues además de empatar la fecha en que el Gobernador debe rendir su informe del estado que guarda la administración pública con la del día en que este poder abre el primer período de sesiones ordinarias de cada año legislativo, de modo que la presencia del Ejecutivo no sea únicamente como invitado si no esencialmente que su asistencia sea para cumplir un deber de orden constitucional como es propio de un régimen republicano. Se trata de que el Congreso tenga el tiempo suficiente que nosotros estimamos el de 30 días para programar la glosa del informe a través de las comparecencias de los secretarios y demás dependencias del Ejecutivo. Como todos sabemos, la actual redacción de los artículos 91 fracción XXXIII y 93 párrafo 4 de la Constitución del Estado de Tamaulipas, materialmente dificulta el llevar a cabo estos actos parlamentarios, pues si el Gobernador rinde su informe anual el último domingo de noviembre como aun pretende hacerlo en éste y los dos años siguientes, cuando entre el día siguiente a dicho acto y el término del período ordinario restan unos 15 días naturales, sino porque es precisamente en esa temporalidad en que por disposición constitucional también se analizan diversos documentos tales como las iniciativas de las leyes de Ingresos estatal y municipales, el presupuesto de egresos del Estado, las cuentas públicas de los entes sujetos de fiscalización, las reformas a las leyes fiscales, etcétera. Si a ello se añade el cúmulo de comparecencias de titulares de las dependencias del Ejecutivo, es claro que no existe voluntad política en quién define las decisiones de la mayoría en este Poder, ni se prevén las condiciones adecuadas en la legislación del Estado para que dichas comparecencias se desarrollen con la debida amplitud. Prueba de ello, es que algún ex secretario general de gobierno se fue sin proporcionarnos al menos una copia debidamente firmada por el titular del Ejecutivo y por el mismo del segundo informe, así como tampoco se nos proporcionó si quiera un documento con las mismas formalidades del primer informe de Gobierno, requisitos sin los cuales carecen de validez y no sabemos si son verdaderos o no los datos proporcionados en internet o en copias sin firmas, sin embargo, insisto, el titular del Ejecutivo ha propuesto que le otorguemos la deferencia para que siga rindiendo sus informes anuales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015 en la misma fecha y modo anquilosado que prevé el artículo 91 fracción XXXIII, de forma que siga operando en su recortado sexenio la actual redacción del 4o. párrafo del artículo 93, ambos preceptos de la Constitución Estatal. Pero también, su actitud revela un profundo rechazo a ampliar el derecho del pueblo tamaulipeco a recibir y analizar debidamente la información pública sobre el Estado que guarda su administración a través de los Diputados que integren la siguiente Legislatura de este Congreso, porque incluso en la página 9 de su iniciativa, el titular del Ejecutivo habla de que en 2016 se disminuirá la posibilidad de realización del ejercicio de análisis mediante comparecencias pretextando la naturaleza y características del calendario constitucional. En este contexto, si uno de los instrumentos para la rendición de cuentas es precisamente el que contiene el informe



anual del Gobernador, incluyendo los informes específicos que deben ser rendidos simultáneamente por los titulares de sus dependencias, no tiene entonces justificación lógica el estancamiento o inclusive el retroceso propuesto por el titular del ejecutivo en la regulación de estas premisas. Es por ello que, aunque las comisiones dictaminadoras se afanan por justificar lo que evidentemente es lamentable, no podemos compartir la propuesta del Gobernador en el sentido de rendir su informe anual del año 2016 y así sucesivamente los informes de los próximos gobernadores en fecha en la segunda quincena de septiembre de cada año que determine el Congreso o la Diputación Permanente. No compartimos ni apoyamos esa propuesta porque su aplicación concreta reducirá más la posibilidad de comparecencias de los servidores públicos, al reducirse sustancialmente el tiempo que medie entre el referido informe del gobernador y el informe específico de cada uno de los secretarios; por ejemplo si el Pleno o la Diputación Permanente, con la antelación que sea, por decisión propia o a petición de cualquiera de los sujetos legitimados para promover iniciativas, deciden que el informe de gobierno se rinda el 29 de septiembre de 2016 o en fecha similar de cualquiera de los años posteriores en el que concluya una legislatura o un período de Gobierno del Estado, es indudable que, en esa hipótesis se dificultará la celebración de las comparecencias al grado de impedir las, logrando así el titular del Ejecutivo en turno que su informe no sea analizado, menos criticado, lo cual re evita en el real argumento de la naturaleza y características del calendario constitucional. Con lo cual se producirá un fraude constitucional al amparo de la Constitución, en el mismo orden tampoco coincidimos con el Ejecutivo por más que el dictamen procure ocultarlo, con el hecho de pretender que el informe se rinda precisamente en sesión pública extraordinaria y solemne, una vez que hemos analizado debidamente la iniciativa del Gobernador y el dictamen que acepta literalmente sus propuestas de redacción a los artículos 44 párrafo II, 91 fracción XXXIII y 93 párrafo 4 de la Constitución del Estado, proyecto que por el contrario rechaza sin una adecuada valoración las propuestas de nuestro grupo parlamentario, es evidente que no asiste la razón a las dictaminadoras ni al Ejecutivo en cuanto al tipo de Sesión en la que se deba rendir el informe anual del Ejecutivo. Por otra parte es de recordar que nosotros propusimos la fecha del 1o. de octubre de cada año con excepción del último año en que se rinda el informe del Gobernador, que lo sería el último domingo de agosto, por que la idea es que cuando se lleva a cabo dicho acto sea republicano y ordinariamente en fecha cierta en la cual el Congreso esté reunido, pero además ahora consideramos necesario que el informe se rinda en Sesión Pública Ordinaria o de modo que si la mayoría parlamentaria por instrucciones del titular del Ejecutivo o de quien provengan, se abstengan de aprobar un nuevo formato para la debida interacción entre los Diputados y el titular del Ejecutivo, de modo que le puedan formular directamente las preguntas parlamentarias que consideren pertinentes los legisladores en asuntos generales o mediante presentación de iniciativas, proponer tal formato o expresar dichas preguntas, la

idea es modernizar el esquema de rendición de cuentas que se expresan aptos de informes públicos y no persista de forma medieval de su realización, no pasa desapercibido que desde el 11 de julio de 2011, rigen en nuestro país un reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, en cuyo artículo 1o. Constitucional se ordena a todas las autoridades del país en su respectivos ámbitos de competencia respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos, uno de esos derechos es sin duda el derecho a la información del pueblo mexicano que reconoce el artículo 6o. de la Carta Magna, en relación a lo establecido en el artículo 13 de Convención Americana sobre Derechos Humanos; inclusive por reforma al propio artículo 6o. de 11 de julio del 2013, es decir dos después de la reforma en derechos humanos se amplió el texto constitucional en mención, en el sentido de que toda persona tiene derecho a libre acceso a la información plural y oportuna, así como buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. No es posible entonces que los Diputados como representantes a través de los cuales el pueblo participa en la dirección de los asuntos públicos de orden legislativo, así como de vigilancia y control sobre los actos del Poder Ejecutivo Estatal, vean mermado su derecho ampliado oportunamente la información que cada año les presente el Gobernador...

Presidenta: Diputado Manglio Murillo le pido de favor concluir su participación ya que su tiempo se ha agotado.

Diputado Manglio Murillo Sánchez: Claro, concluyo, en este sentido nos parece también inadmisibles lo establecido en el primer artículo transitorio de la propuesta del Ejecutivo dictaminada, también en el sentido de que el decreto entraría en vigor el 1o. de enero del 2016, esto implica un privilegio, debido al titular del Ejecutivo, pues si fuese buena la reforma que propone no tendría que postergarse su vigencia hasta final del actual período para un tiempo en el que muy probablemente habrá un nuevo gobernador electo, y en el ocaso de la gestión del actual mandatario cuando quizá lo único que le importará sea la salida, lo cierto es que cualquier reforma tendría que entrar en vigor desde ya, para obligar al Gobernador en turno a rendir su informe lo antes posible con las nuevas reglas. Por las consideraciones expresadas manifestamos nuestro voto contra el dictamen en lo general y también lo haremos en lo particular, reservándonos para su discusión y propuestas de modificación los artículos que consideremos pertinentes. Ojalá con la valoración de esta iniciativa se tome en cuenta la utilidad pública de la misma y no la autoría de los promoventes. Muy amable, gracias por su tolerancia Presidenta.

Presidenta: Gracias **Diputado Manglio Murillo.**



Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Rosa Icela Arizoca**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Secretaria: **Diputado Alejandro Cenicerros**, sobre que artículo Diputado, ¿Algún otro Diputado o Diputada? **Diputado Manglio Murillo** sobre que artículo Diputado. ¿Algún otro más?

Presidencia: En virtud de haberse producido reserva del artículo tercero transitorio, 44, 91, 93 y primero transitorio para su discusión en lo particular con relación al proyecto de decreto que nos ocupa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y del Punto de Acuerdo LXI- 40, procederemos al a votación en lo general y de los artículos no reservados del proyecto de decreto que nos ocupa, para posteriormente proceder al desahogo de los artículos reservados, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Ha sido cerrado el sistema de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto y los artículos no reservados han sido aprobados por 29 votos a favor y 3 votos en contra.

Presidenta: ¿Diputada emitió su voto? Reitero ha sido aprobado por 29 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, ha sido aprobado el proyecto de decreto en lo general y por lo que hace a los artículos no reservados, en tal virtud procederemos a su desahogo en lo particular.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al **Diputado Manglio Murillo**, prefiere que lo haga el **Diputado Alejandro Cenicerros**, muy bien Diputado Alejandro Cenicerros, tiene el uso de la palabra.

Diputado Alejandro Cenicerros Martínez: Gracias con su permiso Diputada Presidente, voy hacer uso de la voz desde aquí de la curul. Queremos realizar un anexo, un tercero transitorio de una propuesta que realizaremos a esa soberanía, nos preocupaba, cuando se analizaba, cuando vimos este dictamen dar certeza del tiempo en el cual se iba a dar el informe y preocupaba que el en artículo 44 estuviera contemplado que fuera en la segunda quincena de septiembre, no fijara una fecha específica y nos dimos a la tarea de revisar la normatividad en otras entidades de la república y encontramos que cuando menos en 12 entidades de la república no hay una fecha exacta, es un período de tiempo en el cual se va a realizar el informe, entonces encontramos que si hay certeza jurídica pues marca un tiempo específico en el cual se tiene que dar el informe. La otra parte que nos preocupaba era referente como lo mencionó el Diputado que me antecedió en el uso de la palabra, en lo referente a la comparecencia de los secretarios, porque el informe no es tanto entregar el informe, lo importante es la glosa del mismo y donde se podría correr riesgo de no darse la comparecencia de los titulares de las dependencias sería en el último informe de gobierno de los siguientes períodos gubernamentales, pues el Gobierno terminaría el último de septiembre, entonces bajo ese criterio ponemos a consideración de esta soberanía la inclusión de un tercero transitorio que quedaría de esta manera: **Tercero Transitorio.** Tratándose del último año de ejercicio constitucional del Ejecutivo del Estado, deberán adoptarse las previsiones de tiempo necesarias a efecto de que durante el mes de septiembre se lleven a cabo la entrega del informe y las comparecencias de los titulares de las dependencias, que en su caso se acuerden. Esa es la propuesta que sometemos a consideración de esta soberanía y solicitamos la aprobación de las comisiones dictaminadoras.

Es cuanto Diputada Presidente.

Presidenta: Gracias **Diputado Alejandro Cenicerros**, si por favor si son tan amables.

Presidenta: Considerando el planteamiento de adiciones que el **Diputado Alejandro Cenicerros**, formula respeto al proyecto de decreto que nos ocupa, se consulta a los miembros de la Comisión que dictaminan si alguien desea hacer uso de la palabra en términos de lo dispuesto en el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidenta: Adelante **Diputada Rosa María Alvarado**.

Diputada Rosa María Alvarado Monroy: No tenemos ningún inconveniente y nos parece razonable la propuesta del **Diputado Ceniceros** para que forme parte del dictamen.

Presidenta: Tomando en consideración que ha sido admitida la propuesta realizada por el **Diputado Alejandro Ceniceros**, la misma pasa a formar parte del proyecto de decreto que se debate, vamos a desahogar la propuesta del **Diputado Alejandro Ceniceros** para posteriormente continuar con la participación del **Diputado Manglio Murillo**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia somete a votación la adición del artículo tercero transitorio en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida el artículo reservado ha sido aprobado por **29** votos a favor y 4 abstenciones.

En tal virtud expídase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Manglio Murillo**, adelante Diputado.

Diputado Manglio Murillo Sánchez: Con su venia Diputada Presidenta, Diputada Secretaria, Diputado Secretario. Con el permiso del Pleno. Propuesta de modificación al artículo primero transitorio contenido en el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se adicionan un párrafo al artículo 44 y se reforma la fracción XXXIII del artículo 91, y el cuarto párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, una vez que hemos reservado para la discusión en lo particular el contenido del artículo primero transitorio, contenido en el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales que se discute, el cual establece: artículo primero, el presente decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado y sus disposiciones entrarán en vigor a partir del 1o. de enero del 2016; con fundamento y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se propone modificar la porción normativa que ha quedado transcrita en el párrafo que antecede, para quedar redactada de la siguiente forma:

artículo primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, las razones y consideraciones jurídicas de esta propuesta además de las ya expresadas al discutir el asunto en lo general; ahora en lo particular, son las siguientes: en el Partido Acción Nacional, consideramos razonable plantear la inmediata puesta en vigor de las disposiciones del proyecto de decreto en estudio en las condiciones que hemos propuesto a cada una de las porciones normativas que mediante el mismo se propone adicionar o reformar. Número 2, no hay razón suficiente que postergue la entrada en vigor de las disposiciones del decreto en mención una vez aprobado con sus respectivas modificaciones, ni hay fundamento alguno para privilegiar al actual titular del ejecutivo de esa manera, pues se trata de que el cambio de fechas y formatos sea mejorado considerablemente en relación a las normas actuales y que no haya retroceso del que hoy se ha propuesto por los dictaminadores con disposición de la iniciativa del titular del ejecutivo, siendo entonces procedente someter a consideración de la asamblea y proceder en los términos de Ley, se solicita de Usted Diputada Presidenta atender en consecuencia a nuestra propuesta de modificación que ha quedado expresada, procediendo particularmente en los términos del párrafo 6 del artículo 106 de la Ley que rige la organización y funcionamiento de este Poder. Atentamente los Diputados y Diputadas que suscribimos Manglio Murillo Sánchez, Diputada Beatriz Collado Lara Coordinadora. Diputado Rolando González Tejeda, Diputado Leonel Cantú Robles, Diputada Teresa Corral Garza, Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de septiembre del 2013. En cuanto a la propuesta de modificación al segundo párrafo del artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, contenido en el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, se propone adicionar. Una vez que hemos reservado para la discusión en lo particular el contenido del segundo párrafo del artículo 44 de la constitución local contenido en el dictamen de las comisiones ya mencionadas, se establece. Artículo 44, en fecha de la segunda quincena de septiembre de cada año, que determine el pleno o la Diputación Permanente en su caso celebrará sesión extraordinaria para el único objeto de recibir el informe de Gobernador del Estado, sobre el estado que guarda la administración pública a su cargo, conforme a lo previsto por esta constitución, con fundamento y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se propone modificar la porción normativa que ha quedado transcrita en el párrafo que antecede para quedar redactada de la siguiente forma: artículo 44, en el tercer año del ejercicio constitucional de cada legislatura y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, habrá un tercer período ordinario de sesiones con duración del 10 de agosto al 27 de septiembre del año que corresponda. En el cual tratará el congreso todo asunto de su competencia, las razones y consideraciones jurídicas de esta propuesta son las siguientes. 1. La modificación que se plantea, evidentemente tiene por objeto ampliar la duración de los periodos en que el Congreso pueda reunirse para

tratar todos los asuntos relativos a sus funciones constitucionales dentro de los cuales se incluiría obviamente la recepción del informe anual del gobernador, conforme a lo previsto por la constitución. 2. La idea es que no solo se efectúe una sesión extraordinaria en el receso legislativo, para recibir el mencionado informe de gobierno. Se trata de que el Legislativo pueda cumplir de la mejor manera posible el ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización sobre los actos de otros poderes, ayuntamientos y organismos descentralizados y autónomos; así como para ampliar su agenda legislativa con la emisión de leyes y decretos como función característica por antonomasia de este Poder del Estado. 3. De esta manera se atiende también el clamor popular de que los Diputados trabajemos más, como lo hicimos en este tercer período, que por una disposición transitoria del decreto de reformas constitucionales en materia electoral, aprobara la anterior legislatura de este poder y que fue publicada el 25 de diciembre de 2008. Así los ciudadanos tamaulipecos podrán participar en la dirección de los asuntos públicos, pero a través de sus representantes libremente elegidos como Diputados al Congreso del Estado. Según se reconoce como derecho humano en el artículo 23, párrafo 1 inciso a) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en otros tratados internacionales. Siendo entonces procedente someter a consideración de la Asamblea y proceder en los términos de ley. Se solicita a usted Diputada Presidenta, atender en consecuencia nuestra propuesta de modificación que ha quedado expresada, procediendo particularmente en los términos del párrafo 6 del artículo 106 de la ley que rige la organización y funcionamiento de este poder. Atentamente, los Diputados y Diputadas que suscribimos, un servidor Manglio Murillo Sánchez, Diputada Beatriz Collado Lara, Coordinadora. Diputado Rolando González Tejeda, Diputado Leonel Cantú Robles, Diputada Teresa Corral Garza. En cuanto a la propuesta de modificación a la fracción XXXIII el artículo 91 establece, las facultades y obligaciones del gobernador son las siguientes; fracción XXXIII, concurrir a la apertura de los períodos ordinarios de sesiones del Congreso, pudiendo informar en ellos acerca de todos o algunos de los ramos de la administración a su cargo, cuando destine conveniente o así lo solicite el Congreso y deberá rendir el informe anual sobre el estado que guarda la administración pública estatal en sesión pública, extraordinaria y solemne del Congreso que se verificará en la fecha de la segunda quincena de septiembre de cada año que determine el Congreso o la Diputación Permanente. Con fundamento y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se propone modificar la porción normativa que ha quedado transcrita en el párrafo que antecede, para quedar redactada de la siguiente forma: "ARTÍCULO 91.- Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes: (...) XXXIII.- Concurrir a la apertura de los períodos ordinarios de sesiones del Congreso, pudiendo informar en ellos acerca de todos o algunos de los ramos de la administración a su cargo, cuando lo estime conveniente o así lo solicite el Congreso, y deberá rendir el informe anual sobre el estado

que guarda la administración pública estatal en sesión pública ordinaria del Congreso que se verificará el día 1 de octubre de cada año. En el último año de su encargo, el gobernador saliente rendirá su informe el último domingo del mes de agosto; Las razones y consideraciones jurídicas de esta propuesta, además de las ya expresadas al discutir el asunto en lo general, también en lo particular, son las siguientes: 1.- En el Partido Acción Nacional; gracias, consideramos razonable plantear un cambio de formato en la rendición del informe anual de gobierno. Una forma de hacerlo es que la sesión en la cual se recepcione sea, además de pública, de carácter ordinario, de manera que los Diputados tengan la posibilidad de plantear preguntas parlamentarias directamente al gobernador; fijar posicionamiento sobre la situación del estado, previo al acto en el que el Ejecutivo presenta su informe, o bien, que en caso que, el Pleno no haya determinado algún procedimiento especial para que los legisladores puedan interactuar en la fecha del informe, de todas formas los diputados dispongan, en la sección de asuntos generales, de un espacio para expresar su posicionamiento al respecto, a fin de que los ciudadanos sigan, vía internet, los puntos de vista del Ejecutivo, así como de los diputados de las distintas corrientes ideológicas acerca de la veracidad de lo informado por el gobernador en turno. 2.- Por otra parte, en cuanto a la excepción de la fecha en que, durante el último año de ejercicio constitucional del gobernador, rendiría este su informe en sesión pública ordinaria del último domingo de agosto del año que corresponda, se sugiere aprobar la redacción propuesta en vía de modificación al dictamen, a efecto de que, aunado a la posibilidad de que se establezca un tercer período ordinario de sesiones en esa temporalidad, las sesiones sean ordinarias y puedan celebrarse con las mismas formalidades que las realizables el día 1 de octubre. 3.- Por consecuencia, de aprobarse, e incluirse en el dictamen, la propuesta de modificación que expresamos, es lógico que los titulares de las dependencias del Ejecutivo dispondrían de tiempo más que suficiente para comparecer a ampliar el informe anual del gobernador, así como sus respectivos informes particulares, sobre la base de que, dichos actos parlamentarios se efectuarían en un período de tiempo distinto al que en actualmente se tramitan, simultáneamente, los asuntos relativos a la revisión de cuentas públicas, leyes de ingresos estatal y municipales, presupuesto de egresos del estado y otros documentos de gran trascendencia para la vida política y social del Estado. Siendo entonces procedente someter a consideración de la Asamblea y proceder en los términos de ley, se solicita de usted, Diputada Presidenta, atender en consecuencia a nuestra propuesta de modificación que ha quedado expresada, procediendo particularmente en los términos del párrafo 6 del artículo 106 de la Ley que rige la organización y funcionamiento de este Poder. Los Diputados que suscribimos, Manglio Murillo, servidor. Diputada Beatriz Collado Lara, Coordinadora; Diputada Rolando González Tejeda, Diputado Leonel Cantú Robles, Diputada Teresa Corral Garza. Y para finalizar propuesta de modificación al cuarto párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, contenida en el

dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales. Una vez que hemos reservado para la discusión en lo particular el contenido del cuarto párrafo del artículo 93 de la Constitución local, contenido en el dictamen de las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, mismo que establece: ARTÍCULO 93, párrafo 3. Durante la segunda quincena de septiembre de cada año, mediante informe escrito, los titulares de las dependencias de la administración pública estatal darán cuenta al Congreso del Estado que guarden sus respectivos ramos. A su vez, podrán ser citados por el Congreso para que brinden información cuando se discuta una ley o asunto concerniente a los ramos de su competencia. Con fundamento y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se propone modificar la porción normativa que ha quedado transcrita en el párrafo que antecede, para quedar redactada de la siguiente forma: ARTÍCULO 93, párrafo 3. Durante los treinta días naturales siguientes a la fecha en que el gobernador rinda su informe anual, los titulares de las dependencias de la administración pública estatal darán cuenta al Congreso, por escrito y bajo protesta de decir verdad, del estado que guarden sus respectivos ramos. En toda comparecencia los diputados podrán formular preguntas por escrito, que deberán ser contestadas en el acto, o por escrito signado por el servidor público dentro de los quince días naturales siguientes. A su vez, podrán ser citados por el Congreso para que brinden información cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia. Las razones y consideraciones jurídicas de esta propuesta, además de las ya expresadas al discutir el asunto en lo general, también en lo particular, son las siguientes: 1.- En el Partido Acción Nacional consideramos razonable plantear un cambio de formato de las comparecencias de los titulares de las dependencias del Ejecutivo local. Una forma de hacerlo es que los Diputados tengan la posibilidad de plantear preguntas parlamentarias directamente al servidor público compareciente; fijar posicionamiento sobre la situación del estado en el ramo respectivo, en el acto en que el compareciente presente su informe, y que los ciudadanos sigan vía internet, los puntos de vista del secretario del Ejecutivo, así como de los diputados de las distintas corrientes ideológicas acerca de la veracidad o falsedad de lo informado por el compareciente en turno. 2.- Por consecuencia, de aprobarse, e incluirse en el dictamen, la propuesta de modificación que expresamos, es lógico que los titulares de las dependencias del Ejecutivo dispondrían de unos 30 días; tiempo más que suficiente para comparecer a ampliar el informe anual del gobernador, así como sus respectivos informes particulares, sobre la base de que, dichos actos parlamentarios se efectuarían en un período de tiempo distinto al en que actualmente se tramitan, simultáneamente, los asuntos relativos a la revisión de cuentas públicas, leyes de ingresos estatal y municipales, presupuesto de egresos del estado y otros documentos de gran trascendencia para la vida política y social del Estado. 3.- Asimismo, la idea de que los diputados puedan formular preguntas parlamentarias por escrito en el acto de

cada comparecencia y que los servidores públicos que acudan al Congreso tengan el deber de contestarlas en ese acto o en los 15 días posteriores a su realización, tiene que ver con las mejores prácticas parlamentarias que requiere una sociedad democrática para controlar el ejercicio del poder, e inhibir su ejercicio abusivo, además de poder difundir con transparencia las decisiones de la autoridad, de manera que los ciudadanos reciban mayor información y se formen una mejor idea del particular estilo de gobernar del titular del Ejecutivo. Siendo entonces procedente someter a consideración de la Asamblea y proceder en los términos de ley, se solicita de usted, Diputada Presidenta, atender en consecuencia a nuestra propuesta de modificación que ha quedado expresada, procediendo particularmente en los términos del párrafo 6 del artículo 106 de la Ley que rige la organización y funcionamiento de este Poder. Atentamente: Las Diputadas y Diputados que suscribimos: Manglio Murillo Sánchez, servidor. Diputada Beatriz Collado Lara, Coordinadora; Diputado Rolando González Tejeda, Diputado Leonel Cantú Robles, Diputada Teresa Corral Garza. Ciudad Victoria, Tamaulipas a 11 de septiembre de 2013. Por su atención muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado Manglio Murillo. Considerando el planteamiento de reformas o adiciones que el Diputado Manglio Murillo, formula respecto del proyecto de decreto que nos ocupa, se consulta a los miembros de las comisiones que dictaminan, si alguien desea hacer uso de la palabra en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. Adelante Diputado Antonio Martínez Torres.

Diputado José Antonio Martínez Torres. Con su permiso Diputada Presidenta, hay días como este que es inevitable hacer uso de la palabra, por mayor disciplina institucional que uno quisiera tener, después de que sea han vertido una especie de nebulosa e incandescente constitucional, con una especie de ensalada jurídica que confunde al régimen político con reporte de información, con derechos humanos, con procedimiento legislativo y qué bueno que no se mencionó el Código Penal, porque entonces sí estuviéramos ante algo difícil. El procedimiento de reserva al que sólo nos referiremos, es cuando en lo general el 106 nos marca que en lo general podemos estar de acuerdo en la propuesta y nos reservamos en lo particular alguna modificación. De todas maneras la comisión dictaminadora se apegó a que el procedimiento se vote en lo particular. No quisiera yo discutir derecho constitucional comparado, sé que Acción Nacional tiene mentes brillantes que pudieran ser consultadas como el Licenciado Segoviano quien sí tiene pues un sentido estricto del proceso constitucional y legislativo. Sólo quisiéramos dejar en evidencia que no se puede votar en lo general un dictamen y reservarse todos en lo particular porque entonces es una antítesis. Y con mucho gusto otro día discutimos ingeniería constitucional comparada y bueno pues si empezáramos por leer el libro de

Giovanni Sartori, pues estaríamos hablando de que no se pueden construir regímenes políticos especializados al antojo de un deseo, si pudiéramos reformar el régimen constitucional, eso es en lo que estamos, pero si queremos cambiar el régimen constitucional, pues empecemos por una revolución, cambiemos el pacto federal, hagamos otro régimen político y entonces sí pidamos cosas. Muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado Antonio Martínez Torres. El Diputado Manglio Murillo presentó por separado las respectivas propuestas, por lo que procederemos a su desahogo en lo particular en cada uno de ellos. Honorables miembros del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta presidencia somete a su consideración la propuesta del artículo 44 del Diputado Manglio Murillo, al efecto solicito a la Diputada Secretaria **Griselda Carrillo**, sirva hacer la consulta correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que cada uno de los integrantes de este alto cuerpo colegiado emita su votación.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Una vez cerrado el registro de votación, compañeros Legisladores, han sido computados los votos con un resultado de **4 votos a favor, 27 votos en contra y 1 abstención**. Ha resultado **desechada** la propuesta de referencia.

Presidenta: Honorables miembros del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta presidencia somete a su consideración la propuesta del artículo 91 del Diputado Manglio Murillo, al efecto solicito a la Diputada Secretaria **Griselda Carrillo Reyes**, sirva hacer la consulta correspondiente.

Secretaria: Con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que cada uno de los integrantes de este alto cuerpo colegiado emita su votación.



(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Una vez cerrado el registro de votación, compañeros Legisladores, han sido computados los votos con un resultado de **5 votos a favor, 26 votos en contra y 1 abstención**. Ha resultado **desechada** la propuesta de referencia.

Presidenta: Honorables miembros del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta presidencia somete a su consideración la propuesta del artículo 93 del Diputado Manglio Murillo, al efecto solicito a la Diputada Secretaria **Griselda Carrillo Reyes**, sirva hacer la consulta correspondiente.

Secretaria: Con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que cada uno de los integrantes de este alto cuerpo colegiado emita su votación.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Una vez cerrado el registro de votación, compañeros Legisladores, han sido computados los votos con un resultado de **5 votos a favor, 27 votos en contra y 1 abstención**. Ha resultado **desechada** la propuesta de referencia.

Presidenta: Honorables miembros del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, párrafo 3 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta presidencia somete a su consideración la propuesta del artículo primero transitorio, por lo que se solicita a la Diputada Secretaria **Griselda Carrillo Reyes**, sirva hacer la consulta correspondiente.

Secretaria: Con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que cada uno de los integrantes de este alto cuerpo colegiado emita su votación.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Una vez cerrado el registro de votación, compañeros Legisladores, han sido computados los votos con un resultado de **5 votos a favor, 28 votos en contra y 0 abstenciones**. Ha resultado **desechada** la propuesta de referencia.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 106, párrafo 6, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia somete a votación los artículos reservados 44, 91, 93 y primero transitorio en lo **particular**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, los artículos reservados han sido **aprobados** con **30 votos a favor, 4 votos en contra y 0 abstenciones**.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Hilda Graciela Santana Turrubiates**, quien dará a conocer una semblanza del Dictamen con ***proyecto Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de diferentes Códigos y Leyes del Estado de Tamaulipas, en materia de igualdad de género.***

Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates. Con el permiso de la Mesa Directiva; Compañeras y compañeros Diputados: A este Pleno Legislativo fue enviada por el poder Ejecutivo en fecha 5 de septiembre del año en curso, Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de diferentes códigos y leyes del Estado de Tamaulipas, en materia de igualdad de género, siguiendo el trámite legislativo, dicha iniciativa se determinó enviar a las Comisiones de igualdad y Género y a la de Estudios Legislativos, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado el día 10 de septiembre del actual, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto. La acción legislativa sometida a consideración de este órgano parlamentario, tiene como objeto reformar diversas disposiciones que se encuentran en distintos ordenamientos jurídicos de la Entidad con el propósito de estipular en ellos aspectos relacionados a la igualdad de

género existentes entre hombres y mujeres, así como actualizar distintos términos a bien de brindar mayor claridad al texto y contribuir al perfeccionamiento de éste. Del análisis efectuado a los argumentos vertidos por el Poder Ejecutivo, consideramos pertinente aprobar las diversas modificaciones a los cuerpos normativos locales expuestos por el promovente, en razón de que dichas reformas hacen sinergia por encontrarse vinculadas entre sí y que tienen como propósito principal que se propicien las condiciones para que todas las personas puedan ejercer sus derechos de manera activa y real a través de la transversalización de las normas locales en materia de igualdad de género. El principio de igualdad, la legitimidad de las acciones positivas para superar la discriminación, la integralidad de los Derechos Humanos universales, su interrelación e indivisibilidad con los derechos de las mujeres, la protección de los derechos reproductivos, la paridad en la representación política y el papel estratégico del movimiento organizado de mujeres para lograr la igualdad real entre hombres y mujeres constituyen temas que hoy en día permiten lograr el pleno desarrollo de la mujer ante la sociedad, dichos derechos forman parte de la serie de reformas promovidas por el Poder Ejecutivo del Estado a diversas legislaciones del orden local, razón por la que se estima encomiable la acción legislativa en estudio, toda vez que la misma se compone de los temas antes descritos. La Convención contra toda forma de Discriminación hacia la Mujer – CEDAW –considerada como la carta de Derechos Humanos de las mujeres– constituye un elemento clave para acoger los principios universales que garanticen a la mujer tener un libre acceso a las políticas públicas de igualdad de género, esto constituye una herramienta que permite armonizar las diversas leyes del Estado, con el panorama jurídico internacional. En ese sentido las reformas constitucionales ya vigentes en materia de derechos humanos, sus consecuencias y los desafíos que de ella emergen, constituyen un reflejo de la iniciativa en estudio, en ese sentido las Comisiones Dictaminadoras coincidimos con la propuesta del accionante, toda vez que con la aprobación del presente dictamen se permite acceder al reconocimiento de un amplio catálogo de derechos que busca la construcción de una sociedad tamaulipeca libre de toda forma de discriminación, particularmente la de género. De ahí la importancia de que la amplitud de los derechos vayan en correspondencia con las garantías de aquéllos reconocidos en el Orden Constitucional tanto federal como local para asegurar su cumplimiento, cuya finalidad es proteger a las personas en el ejercicio de sus derechos fundamentales. La función complementaria de los tratados y convenciones internacionales en materia de Derechos Humanos es particularmente importante, ya que en ocasiones aquéllos consagran derechos todavía no reconocidos o reglamentados expresamente en los distintos ordenamientos del orden local, razón por la que se consideró viable las propuestas, en razón de que con ello se contribuye a profundizar la democracia, modernizar la legislación estatal, instalar la igualdad entre hombres y mujeres en la agenda estatal, política y social, y lograr una mayor eficiencia en la gestión de las políticas públicas. Resulta entonces primordial transversalizar las

diversas legislaciones en estudio con la perspectiva de género, con el objeto de crear una doctrina jurídica que sea capaz de tener en cuenta a la mujer y hacer visibles las relaciones de poder entre los géneros, sin dejar de lado la consideración de las desigualdades económicas, sociales, y culturales. De este modo, la ubicación de los instrumentos internacionales de protección de Derechos Humanos con rango constitucional posibilita que los derechos de las mujeres contenidos en la Convención Para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, entre otros ordenamientos internacionales, adquieran plena vigencia en el ámbito interno de nuestro Estado y, por otro lado, permite incluir expresamente instrumentos para enfrentar la desigualdad de género. Luego de analizarse los temas centrales de la reforma, observamos que atiende especialmente los aspectos que tienen relación con el tema de igualdad de género, y la incorporación de los tratados internacionales a las leyes del orden local, resultando las siguientes: **En relación con la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas**, Permite incluir explícitamente los Derechos Sexuales y Reproductivos en el catálogo de derechos fundamentales, establece un reconocimiento de derechos fundamentales como el del respeto a la salud materna, sexual, reproductiva, higiene en el trabajo y medio ambiente, a la prevención de enfermedades y a la lucha contra estas. Se considera como un acierto de la iniciativa el uso de un lenguaje con perspectiva de género, con el propósito de evitar cualquier tipo de discriminación, en otra parte de la reforma de esta misma ley sustituye el término de “participación activa de la familia” por el de “la participación activa de la mujer”, colocando en su justa dimensión a la mujer. Así mismo se adiciona en otra parte de la ley el rubro de los servicios de salud destinados al adolescente con el propósito de brindar líneas de acción en el tema de la educación sexual y reproductiva, con el fin de reducir la incidencia de embarazos en adolescentes y enfermedades de transmisión sexual. Así también se sustituyen algunos términos que se consideran que pueden derivar en efectos discriminatorios, como es el caso de la atención que se brinda a personas consideradas como “grupos de alto riesgo de transmisión sexual y VIH SIDA” por el de “poblaciones de mayor riesgo” así mismo se suprime el texto relativo al “contagio a la población”. **Por lo que hace a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas**, se reconoce la lucha que se ha dado a lo largo de la historia, con el objeto de lograr un trato igualitario de no discriminación en el rubro laboral, razón por la que se avalan los cambios que se proponen a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, mismos que se sustentan en los tratados internacionales firmados y ratificados por nuestro país tales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Es así que al incluirse los principios de igualdad y no discriminación en las relaciones laborales con el propósito de eliminar todo acto discriminatorio que

coloque a la mujer en condiciones inferiores al hombre aludiendo a su género, capacidad física o cualquier otra que atente contra su dignidad, se está dando cumplimiento a los ordenamientos internacionales antes citados. En relación a la condición de la maternidad en el ámbito laboral se otorga un horario flexible que permita cubrir su horario de trabajo y sus actividades como madres, sin tener que verse obligada a renunciar, además de colocarla en áreas de trabajo que no sean peligrosas o insalubres debido a su estado de embarazo cuando así sea el caso, y por último, se logra la armonía de obligaciones profesionales y familiares a través del otorgamiento del permiso de paternidad con goce de sueldo a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante como derecho. Por lo que respecta a **la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil y El Código Electoral todos para el Estado de Tamaulipas**, dichas reformas se sustentan bajo los principios de igualdad jurídica y de las condiciones actuales de participación en asuntos de interés público, con el propósito de lograr una igualitaria participación en dichos asuntos, por lo que las comisiones dictaminadoras tuvimos a bien reconocer y aprobar como viable la propuesta de incluir el principio de igualdad de género como un principio que norme la actuación de las dependencias y entidades de la administración pública, como una forma de que dichos órganos administrativos coadyuven a lograr mejores condiciones de igualdad entre hombres y mujeres. **Por lo que respecta a la Ley de fomento a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil** y toda vez que estas inciden de manera directa en la vida pública de nuestra entidad, se estimó viable la propuesta de que las organizaciones de la sociedad civil deban adquirir capacitación y asesoría en materia de igualdad de género, toda vez que como se citó en líneas anteriores su impacto en la sociedad es primordial para la generación de una cultura de trato igualitario. **Por su parte el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas**, consideramos acertado en esta materia impulsar la participación de las mujeres en el espacio político, incluyendo la garantía de igualdad de género en los procesos internos para seleccionar candidatos para elecciones a los distintos cargos de elección popular permitiendo con ello lograr un verdadero concepto de ciudadanía democrática. **En lo que concierne al Código Penal para el Estado de Tamaulipas**, debido a la necesidad de elaborar marcos legales que promuevan garantías normativas y jurisdiccionales que permitan a las mujeres revisar las condiciones del acceso de las mujeres a la justicia penal para evitar su victimización y/o discriminación. En razón de ello avalamos las reformas a los artículos relativos al delito de violencia familiar con el propósito de fortalecerlos para que dicho delito sea investigado y en su caso sancionado, a fin de abatir los altos niveles de impunidad. Por otra parte y en cuanto hace a la **Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas**, se es coincidente con lo establecido por el accionante en sus exposición de motivos toda vez que se busca promover la igualdad de oportunidades y de trato entre

hombres y mujeres, incluyendo a quienes estén en circunstancias de embarazo. Atendiendo a las observaciones del comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU. Por su parte la **Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra Las Mujeres**, misma que dentro de su objeto está el de combatir la violencia en contra de las mujeres para favorecer su desarrollo y bienestar, en razón de ello se aprobaron las adiciones para que en el momento de la elaboración y ejecución de los planes, programas y políticas públicas del Estado y de los municipios, se procure evitar las prácticas discriminatorias, así como los actos que fomente o reproduzcan estereotipos, concepciones y valores de subordinación o inferioridad de un género a otro. Por lo que respecta a la **Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas**, sus modificaciones atienden al perfeccionamiento del concepto de maltrato psicoemocional con el propósito de mejorar su redacción a fin de estar en condiciones de lograr su cometido. Por lo que respecta a la **Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas** y las propuestas planteadas de educación y perspectiva de género, encontramos que estas se vinculan íntimamente, ya que al efectuarse el aprendizaje adquirimos, construimos y desarrollamos no sólo conocimientos, sino actitudes, valores, experiencias, reflexiones sobre qué es, qué piensa y qué hace el ser humano, por lo tanto el garantizar una educación inclusiva de calidad, especialmente en lo tocante al acceso, el contexto de aprendizaje y los buenos resultados, permitirá en el Estado la calidad educativa en un panorama integral. En razón de lo anterior, aducimos que dichas reformas se enfocan a garantizar la igualdad y la no discriminación, haciendo énfasis en las obligaciones y cumplimiento inmediato del Estado respecto al derecho a la educación, a si mismo dichas reformas se traducen en la generación de condiciones de acceso y trato igualitario para todas las personas, evitando con ellos las prácticas discriminatorias. El **Código Civil para el Estado de Tamaulipas**, de las reformas a este código destacan por un lado la del perfeccionamiento de la redacción de diversos artículos, a fin de remplazar términos que se consideran discriminatorios como es el caso del término “niño” para sustituirlo por el de “menor”, lo cual constituye un cambio significativo en los derechos de igualdad de género que todo ciudadano debe tener salvaguardados. Es así que consideramos viables las propuestas realizadas a dicho ordenamiento, razón por la cual coincidimos con la aprobación de dichas propuestas. Ahora bien, con el propósito de fortalecer la institución del matrimonio, se estableció que los contrayentes menores de edad solo podrán contraerse siempre que éstos estén próximos a ser madre y padre respectivamente, precisando que en cualquier otro caso, para poder contraer matrimonio tendrán obligatoriamente que ser mayores de edad, esto para que las personas que pretendan dicho vinculo matrimonial sean susceptibles de gozar del ejercicio pleno de sus derechos. **Respecto de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas**, consideramos pertinente que se realice la especificación de la tutela de los derechos de la mujer, como parte de atención a los grupos en situación de vulnerabilidad y, a su vez,

cuidando el buen desempeño del círculo familiar. En lo que refiere a la **Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas**, con el propósito de evitar posibles actos de discriminación, se estableció que la ley en mención será aplicable para toda persona susceptible de adopción, garantizando de esta manera los derechos fundamentales a que tienen derecho la sociedad involucrada en dicho tema. Así también, se establece la excepción para el adoptado de recibir los apellidos de los adoptantes, en el supuesto de que por algún tipo de circunstancia específica no se estime conveniente realizar dicho acto legal, esto como protección de derechos y de las personas involucradas en actos de adopción, sin que esto pueda suponer malos actos de legalidad, ya que la adopción es un acto que debe ser guiado por la certeza jurídica de quien lo realiza, teniendo como premisa fundamental garantizar el derecho a una familia. Cabe mencionar, que actualmente la ley en mención, señala que preferentemente las personas casadas y sin hijos serán quienes podrán adoptar; sin embargo consideramos que el orden de prelación debe ampliarse, en virtud de que el concubinato como un vínculo de parentesco establecido en la legislación civil, puede permitir a las personas involucradas ser susceptibles de adoptar, especificando que dicho vínculo debe ser probado ante el Juez y el Sistema, además de que como sucede con las personas casadas, los concubinos que pretendan adoptar no deberán tener hijos. Al respecto y con el propósito de evitar discriminación hacia quien padece algún tipo de enfermedad especificada en esta ley, se establece que dichas personas podrán adoptar siempre que el Juez valore la situación y en caso de proceder la adopción este mismo dictará las medidas necesarias para salvaguardar el interés superior del menor, además de mostrar un certificado médico de salud expedido por una institución oficial que certifique que la persona se encuentre sano, precisando que dicho documento se valorará con estricto apego al principio de no discriminación con el propósito de evitar contradicciones y controversias con lo antes mencionado. En ese sentido y como parte de respeto al principio de no discriminación la existencia de antecedentes penales no impide por sí misma la adopción, siempre que lo anterior sea valorado por la autoridad competente. Por lo que concierne a la **Ley de Paternidad Responsable del Estado de Tamaulipas**, se realiza un cambio al título de la misma, para denominarse **Ley de Paternidad y Maternidad Responsable del Estado de Tamaulipas**, como parte de la salvaguarda del principio de igualdad y equidad de género. Por todo lo anteriormente expuesto, determinamos hacer válidas todas y cada una de las propuestas plasmadas en la iniciativa de referencia. ¡Por su atención, muchas gracias!, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada.

Presidente: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106,

párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la Tribuna? Diputada Vitales, alguien más, Diputada Corral.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidente: Tiene la palabra la Diputada Amelia Vitales Rodríguez.

Diputada Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. Sin lugar a dudas con las reformas que hoy nos ocupan a diversos ordenamientos de nuestra legislación vigente, Tamaulipas da un paso significativo en materia de igualdad de género, nos encontramos frente a una acción legislativa que sienta las bases jurídicas para las mujeres, hagamos valer nuestros derechos en condiciones de igualdad. Hoy son tiempos de vigencia humana y debe ser por tanto, también tiempos de vigencia femenina. Ha bastado menos de un siglo para que las mujeres trascendiéramos de asumir de un papel de espectadoras al de protagonistas dentro de las diferentes esferas de la vida pública y social de nuestro país. Gracias a este tipo de reformas legislativas, tenemos el privilegio y la satisfacción de ser mujeres capaces y con expectativas de superación en un entorno de igualdad de oportunidades y de pleno respeto a nuestros derechos como seres humanos. En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, celebramos y manifestamos nuestro voto a favor de esta loable acción legislativa, que responde aún a las premisas de nuestros documentos básicos del programa de acciones del instituto que representamos. En cuanto al fortalecimiento y apoyo de las políticas públicas que tengan como propósito impulsar la igualdad de género y realizar acciones para incorporar plenamente a las mujeres en la vida económica, política y social del país. Con base en mecanismos que garanticen la auténtica igualdad y justicia entre los géneros. De igual forma, externamos nuestra más sincera felicitación al titular del poder Ejecutivo del Estado por cumplir con los compromisos adquiridos y sustentados en el plan estatal de desarrollo a favor de la igualdad de género. Dentro del Tamaulipas humano, que con acciones como ésta, construye desde del inicio de su gestión administrativa, gracias porque las reformas legislativas como éstas nos permiten a las mujeres de hoy, renovarnos, mostrar nuestra verdadera eficacia y capacidad. Sin restricciones ni limitaciones, no para competir o

querer ser superiores a los hombres, sino más bien para coordinarnos en las tareas superior, que implica lograr un mejor desarrollo político y social, no sólo en México, no solo en Tamaulipas, sino también en la humanidad entera. Es cuanto compañero Presidente Diputado.

Presidente: Muchas gracias Diputada Amelia Vitales. Tiene el uso de la palabra la Diputada María Teresa Corral.

Diputada María Teresa Corral Garza. Buenas tardes, con su permiso Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados; medios de comunicación; público en general. El tema de la Salud como derecho fundamental de toda persona, conlleva la responsabilidad del Estado para crear las condiciones que permitan que todas las personas puedan vivir de la forma más saludable posible. En el Partido Acción Nacional siempre hemos impulsado la Igualdad de Género, como base del desarrollo pleno de nuestras sociedades. Por tal motivo como Presidenta de la Comisión de Salud e integrante de la Comisión de Igualdad de Género, me permito destacar las reformas hechas dentro de este proceso legislativo referentes a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en razón de que ambos temas, Igualdad de Género y Salud convergen con el propósito de permitir a las mujeres y hombres colocarse en igualdad de oportunidades para recibir la atención médica necesaria, como parte de los derechos fundamentales a los cuales tiene acceso toda persona, tales como el derecho a la salud materna y paterna, sexual, reproductiva, de prevención de enfermedades y la lucha contra éstas. Por lo anteriormente expuesto y por tratarse de reformas a nuestras leyes Estatales, que generan acciones positivas para permitir en Tamaulipas el avance y desarrollo integral de la Mujeres en los diversos aspectos del entorno social, solicito a Ustedes Compañeras y Compañeros Diputados, emitamos nuestro voto en sentido favorable. Por su atención muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputada.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Griselda Carrillo Reyes**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo **general y en lo particular**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Alguna Diputada o Diputado, Diputado Cantú, gracias.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por: **33 votos a favor**.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Jorge Luis Camorlinga Guerra**, quien dará a conocer la parte expositiva del Dictamen con ***proyecto Decreto mediante el cual se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y de las Leyes del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.***

Diputado Jorge Luis Camorlinga Guerra. Con el permiso de la Mesa Directiva; Diputadas y Diputados presentes. A las Comisiones de Trabajo y Seguridad Social y de Estudios Legislativos se turnó, para estudio y dictamen, la **iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y de las leyes del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Quienes integramos la Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 inciso p), 36 inciso d), 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: **DICTAMEN. I. Antecedentes.** La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el día 5 de septiembre del año en curso, por

el Presidente de la Mesa Directiva, a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado el día 10 de septiembre del actual, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto. **II. Competencia.** Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa. **III. Objeto de la acción legislativa.** La acción legislativa sometida a consideración de este órgano parlamentario, tiene como propósito la creación del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios como un solo Tribunal Laboral para los dos ámbitos de competencia. Así mismo se proponen modificaciones con relación: a los montos indemnizatorios por el cese o despido de los trabajadores de base, a la terminación de la relación laboral y a garantizar el derecho del trabajador a saber las causas y fundamentos legales de ello, a la exclusión del personal de confianza a la reinstalación en el empleo y pago de indemnizaciones por la terminación de la relación laboral. Por otra parte se propone la creación de una Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Servidor Público, integrada por un Procurador y los Procuradores Auxiliares que se juzguen necesarios. **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.** El autor de la acción legislativa refieren en primer término que los artículos 115 fracción VIII y 116 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen la facultad del H. Congreso del Estado para legislar respecto a las relaciones de trabajo entre los Estados y los Municipios con sus respectivos trabajadores, con base en lo dispuesto por el artículo 123 de la propia Constitución General de la República. Expresa que en Tamaulipas, el artículo 137 de la Constitución Política del Estado menciona que las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus trabajadores, se regirán por la ley que expida la Legislatura, con base en lo dispuesto en el artículo 123 de la propia Constitución General y sus disposiciones reglamentarias. En ese sentido manifiesta que, la fracción LI del artículo 58 de la citada Constitución Política del Estado dispone como atribución del H. Congreso Local la de expedir leyes que regulen las relaciones laborales del Estado y los Municipios con sus respectivos trabajadores, con base en lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias. Al respecto refiere que, nuestra entidad cuenta con la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, expedidos por el H. Congreso del Estado, respectivamente, mediante Decretos LVII-528 y LII-7, publicados en los Periódicos Oficiales Anexos al No. 147 y No. 10 de fechas 6 de diciembre de 2001 y 4 de febrero de 1984. Continúa expresando que, los mencionados ordenamientos, además de disponer dentro de su competencia, estatal y municipal, las prerrogativas y obligaciones de los

servidores públicos, establecen la estructura y funcionamiento del organismo ante el cual se dirimirán los asuntos de esta índole, a saber, el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Municipios. Aduce que en atención a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el sentido de establecer la coordinación del fortalecimiento municipal permanente, transparente y eficaz en el marco de respeto a la autonomía y pluralidad política de los Ayuntamientos, se propone, a través de la presente iniciativa, la creación del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios. Para ello es necesario reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y del Código Municipal para el Estado. Manifiesta que la figura de un solo Tribunal Laboral para los dos ámbitos de competencia señalados no es nueva en nuestro país, como se puede apreciar de la situación imperante en los estados de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Sonora y Veracruz; ello obedece a la necesidad de aplicar similares criterios al conocimiento y resolución de los asuntos en los ámbitos estatal y municipal, y a la voluntad de optimizar el personal especializado y el uso de los recursos materiales, sin afectar la autonomía de los municipios. Con base en lo anterior refiere que, como puntos medulares en torno a la creación del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, lo relativo a su integración, atribuciones y funcionamiento. Menciona el promovente que en términos de lo previsto en el artículo 76, de la Constitución Política del Estado, la función de fiscalización que corresponde a la Auditoría Superior del Estado, será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. En ese sentido, alude que respecto a su integración, se propone que se conforme por cinco representantes, los cuales serían nombrados de la siguiente manera: 1. Un Presidente nombrado por los representantes del Gobierno del Estado, de los Ayuntamientos, de los trabajadores al servicio del Estado y de los trabajadores al servicio de los Municipios; 2. El representante del Gobierno del Estado, designado por el titular del Ejecutivo del Estado; 3. Un representante de los Ayuntamientos, designado por el H. Congreso del Estado, a propuesta de los Ayuntamientos; 4. Un representante de los trabajadores al servicio del Estado, designado por la organización sindical; y 5. Un representante de los trabajadores al servicio de los Municipios, designado por las organizaciones sindicales de los Municipios del Estado. Continúa indicando que con este mecanismo de propuesta-designación, se prevé una participación directa de los poderes del Estado, los Ayuntamientos y las organizaciones sindicales, lo que legitimaría ampliamente las designaciones y por ende la integración y resoluciones del propuesto Tribunal de Conciliación y Arbitraje. Agrega el accionante que en cuanto a sus atribuciones, se amplían las relativas al actual Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del

Estado, para incorporar las siguientes: 1. Conocer los conflictos individuales que se susciten entre los Ayuntamientos y sus trabajadores; buscando en todo momento proponer la solución, a través de la conciliación de las partes. 2. Conocer los conflictos colectivos que surjan entre las organizaciones sindicales de trabajadores al servicio de los Ayuntamientos; buscando en todo momento proponer la solución, a través de la conciliación de las partes. 3. Llevar a cabo el registro, modificación y cancelación, cuando proceda, de la organización sindical de los trabajadores al servicio de los Ayuntamientos; y 4. Efectuar el registro de las Condiciones Generales de Trabajo que expidan los Ayuntamientos, previo acuerdo con las organizaciones sindicales correspondientes. También advierte que el resto de las cuestiones laborales que no se proponen reformar, adicionar o derogar mediante la presente propuesta, seguirán siendo reguladas por el Código Municipal para el Estado y demás disposiciones relativas, de igual manera a cómo se han llevado a cabo hasta ahora. Aduce que, en cuanto a su sostenimiento, destaca que los gastos que origine el funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje serán cubiertos proporcionalmente por el Gobierno del Estado, de conformidad con lo previsto por el Presupuesto de Egresos correspondiente; y por los Ayuntamientos, atendiendo al número de trabajadores que laboren en cada uno de ellos. En base a lo anterior, destaca que por lo que respecta al funcionamiento del Tribunal propuesto, se plantea que sea a través de dos Salas, integradas de la siguiente manera: 1. La Sala de los Poderes del Estado, la cual estaría conformada por: a) El Presidente del Tribunal; b) El representante del Gobierno del Estado; y c) El representante de los trabajadores al servicio del Estado. 2. La Sala de los Municipios; la cual estaría conformada por: a) El Presidente del Tribunal; a) El representante de los Ayuntamientos; y c) El representante de los trabajadores al servicio de los Municipios. En cada una de las Salas habrá un Secretario o Auxiliar del Presidente. Asimismo refiere que como consecuencia de lo antes mencionado, se propone derogar los Capítulos XII y XIII del Título Sexto del Código Municipal para el Estado, bajo la denominación “Del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Municipios” y “Del Procedimiento”, sin dejar de señalar en ambos ordenamientos, que quedan a salvo las prerrogativas y obligaciones de los trabajadores de los Ayuntamientos, así como los procedimientos que hayan iniciado hasta antes de la entrada en vigencia del presente Decreto. Por otra parte menciona, que con la finalidad de precisar los montos indemnizatorios por el cese o despido de los trabajadores de base, siempre que se considere injustificado mediante laudo ejecutoriado, en aplicación de un criterio de equilibrio y justicia, se estima pertinente puntualizar que prevalece el pago de tres meses de salario, se adiciona con el pago de los salarios vencidos computados desde la fecha del despido hasta por un periodo máximo de doce meses. Lo anterior obedece en consideración al tipo de trabajo que se presta, cuya característica primordial no lo es la obtención de ganancias lucrativas, que distingue las ocupaciones particulares que regula el apartado “A” del artículo 123 de la Constitución General de la República, sino la

prestación de servicios de orden público en beneficio de la colectividad del Estado de Tamaulipas, garantizándose su pago mediante la creación de un fondo económico debidamente presupuestado, con protección así del patrimonio institucional, fondo que será incrementado conforme al comportamiento de esta incidencia. Continúa expresando, que se plantea que al tomarse las decisiones relativas a la terminación de la relación laboral, es menester se garantice el derecho del trabajador a saber las causas y fundamentos legales de ello, por tanto, es preciso que se proceda a hacer del conocimiento de los interesados directa o personalmente, el aviso correspondiente y en caso de negativa a recibir el comunicado, se proceda a darlo a conocer mediante la presentación del aviso a través del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios. En torno a lo anterior refiere que se ha considerado importante destacar, siguiendo así los lineamientos de las disposiciones respectivas conforme a los preceptos de la legislación federal laboral, la exclusión del personal de confianza a la reinstalación en el empleo y pago de indemnizaciones por la terminación de la relación laboral, así como sobre los derechos colectivos, dada la propia naturaleza de las actividades correspondientes al cargo o función que desempeñan. Finalmente argumenta, que atendiendo a la visión del fortalecimiento de las instituciones de justicia laboral, se requiere de una transformación, para que impere la premisa de la conciliación entre las partes en conflicto, garantizando los derechos de los trabajadores, pero además con un valor agregado a su favor en cuanto a la gestoría o intervención institucional de manera gratuita en el procedimiento, por lo que se propone la creación de una Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Servidor Público, integrada por un Procurador y los Procuradores Auxiliares que se juzguen necesarios, precisando los requisitos que deben satisfacer y sus funciones. Continúa expresando que se propone adicionar el Título Décimo Primero de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y reformar el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para dotar de las mencionadas atribuciones a la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, en el entendido de que el surgimiento y funcionamiento de la institución se hará conforme a la disponibilidad factible en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2014 y entre la eventual aprobación de este Decreto y que ello ocurra, la función se atenderá por la Procuraduría General de la Defensa del Trabajo del Estado y los funcionarios conciliadores de la Secretaría antes mencionada. **V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras.** En primer término es de señalarse que el derecho al trabajo es un derecho reconocido por nuestra Constitución General, así como por organismos internacionales y se consagra como un derecho fundamental y reconociéndose así la dignificación en el desarrollo del trabajo en el sistema normativo tanto nacional como internacional. En el ámbito nacional no pasa desapercibido reconocer al trabajo como un principio, un derecho y un deber social, al señalar nuestra Constitución

Política de los Estado Unidos Mexicanos que “*toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil*”, este principio es protegido por los ordenamientos, tanto a nivel federal como local, que recogen y refuerzan, en sus respectivas competencias, este derecho social. La legislación laboral ha incluido una gran diversidad de disposiciones relativas al trabajo, las cuales encuadran en la sistemática jurídica como lo son: la parte adjetiva, sustantiva, orgánica, reglamentaria, sancionadora, administrativa, etc., que se encuentran dentro de distintos cuerpos normativos en la materia. Con relación a lo anterior nuestra entidad cuenta con la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, en dicho ordenamiento han quedado establecido las funciones del órgano encargado de dirimir las controversias suscitadas entre el Estado y sus trabajadores, así como entre el Estado y el Sindicato respectivo. Así también el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece las funciones del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Municipios, órgano encargado de conocer conflictos individuales entre los Ayuntamientos y sus trabajadores, además de conocer de los conflictos colectivos entre los Ayuntamientos y las respectivas organizaciones de trabajadores. Es así, que con la finalidad de establecer coordinación entre el Estado y los Municipios y fortalecer los procedimientos con respeto a la autonomía de los Ayuntamientos, se propone la creación del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, con el objeto de que exista un solo Tribunal para los dos ámbitos de competencia. Respecto al Tribunal que se pretende crear es importante mencionar que tendrá representación por parte del Estado, de los Ayuntamientos y de las organizaciones sindicales respectivas, todo ello en virtud de que se conforme un órgano colegiado con estrecha relación procedimental y con figuras jurídicas que forman parte de procesos de solución de controversias donde se permita la conciliación de las partes como medio conveniente para la solución de los conflictos entre los servidores públicos y las instituciones. En torno a lo anterior nos encontramos ante el firme compromiso de tener instituciones que permitan tratar a la ciudadanía con calidad y respeto, con servidores públicos sensibles y honestos en atención al servicio de impartición de justicia laboral. Por otra parte se proponen modificaciones con relación: a los montos indemnizatorios por el cese o despido de los trabajadores de base, a la terminación de la relación laboral y a garantizar el derecho del trabajador a saber las causas y fundamentos legales de ello y a la exclusión del personal de confianza a la reinstalación en el empleo y pago de indemnizaciones por la terminación de la relación laboral, con relación a lo cual y después de un minucioso análisis consideramos que todo ello forma parte de la creación de condiciones de trabajo más justas entre los trabajadores y el Estado. Ahora bien, de la acción legislativa en análisis se desprende la necesidad de crear una Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Servidor Público con los objetivos principales de defender gratuitamente a los trabajadores al servicio del Estado y los Municipios, promover y llevar a cabo la conciliación en los conflictos individuales que se susciten entre las instituciones públicas, entes

gubernamentales y poderes del Estado, y sus trabajadores, así como de los Ayuntamientos y sus trabajadores, lo que estimamos factible en favor de los derechos laborales de los servidores públicos. Es importante mencionar que el surgimiento y funcionamiento de la institución se hará conforme a la disponibilidad factible en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2014. Cabe resaltar que la reforma atiende a lo establecido por el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y al firme compromiso de esta LXI Legislatura de contribuir a los importantes procesos de cambio, que inciden de manera directa en la organización y funcionamiento de la Administración Pública, esos cambios implican que el marco jurídico hasta hoy vigente, deba ser objeto de modificaciones, para atender cabalmente los problemas actuales de la sociedad tamaulipeca. Con relación a la acción legislativa presentada por el promovente estas Comisiones Dictaminadoras tuvimos a bien determinar la modificación de los artículos 203 y 231 BIS del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, los artículos 38 y 39 Ley del Trabajo para los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, así como la eliminación del Artículo Segundo Transitorio para que lo establecido en él pase a formar parte del Artículo Primero del Decreto y las modificaciones se vean reflejadas en el Decreto. Las modificaciones realizadas por estos órganos parlamentarios a los preceptos señalados en el párrafo anterior atienden a otorgarle mayor claridad y precisión a la redacción, así también se determina realizar algunos ajustes de técnica legislativa con la finalidad de que los ordenamientos legales tengan concordancia en la estructura normativa. Es así que, a la luz de los argumentos antes expuestos, estimamos que resulta procedente la propuesta planteada, por lo que sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el presente proyecto de:

DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y DE LAS LEYES DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Camorlinga. En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la Tribuna? Diputado Manglio Murillo, muy bien, nada más para aclarar, usted va en contra del dictamen o a favor, si, si ahorita lo desahogamos, pero su intervención es a favor o en contra, ah después de la explicación ubica, muy bien.

Con fundamento en el 102 de nuestra norma interna, algún miembro de la comisión desea hacer uso de la palabra para explicar los argumentos en el procedimiento que marca nuestra ley respecto al dictamen que nos ocupa. Diputado Camorlinga, muy bien. Cumplimentado el procedimiento la comisión no desea hacer uso del procedimiento. Ahora sí pregunto, sí, muy bien. En atención al procedimiento del 106, el Diputado Murillo, da la postura de decidir si a favor o en contra en su intervención en la discusión en lo general, solicita de las comisiones que dictaminaron si alguien desea fundamentar los argumentos del dictamen. Diputado Camorlinga, tiene el uso de la palabra.

Diputado Jorge Luis Camorlinga Guerra. Gracias Diputado Presidente, únicamente para hacer del conocimiento de este Pleno que esta iniciativa fue ampliamente leída y se dio a conocer ampliamente en todos sus términos. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Camorlinga. Algún Diputado desea hacer uso de la tribuna en lo general en los términos de la discusión general de este dictamen. Diputado Murillo, a favor o en contra, muy bien. Algún Diputado o Diputada adicional, muy bien. Tiene el uso de la palabra para hablar en contra y con alguna posibilidad de a favor el Diputado Manglio Murillo.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Con su permiso Diputado Presidente; permiso Diputada Secretaria; Diputado Secretario; con la anuencia del Pleno. La intención de su servidor es que buscaba yo precisamente con base en el artículo 106, pero quizás como no lo, ese recurso no lo utilizamos mucho, me voy a permitir leerlo para ver si la interpretación que yo le estoy dando es la correcta o estoy equivocado y por eso no se satisface mis peticiones. Dice artículo 106, estoy hablando de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. Dice, una vez presentando el dictamen y antes de empezar la discusión, una vez presentado el dictamen, o sea eso es una cosa, que lo presentes es una cosa, lo cual se hizo. Dice, antes de empezar la discusión, o sea antes de empezar a debatir si estamos a favor o en contra con el dictamen, y siempre que lo solicite algún integrante del Pleno, un Diputado es integrante del Pleno, un representante de la comisión o comisiones a cargo de la elaboración del dictamen, dice aquí, deberá explicar los fundamentos que llevaron a su formulación. Yo entiendo que es recogí todos éstos, me formé un argumento, lo convertí en dictamen motivado en esto. Entonces, efectivamente sí el dictamen se nos entrega, pero no sabemos, por decir, mi duda principal ahorita es saber cómo le hicieron estas comisiones para determinar este dictamen. Se presenta el día 5, se turna a comisiones es viernes el día 6, sábado y domingo los Diputados no trabajamos, o sea, queda lunes, y parte del martes, o sea no queda ni siquiera dos días, porque para que pudiese entrar a

Pleno, debería tener por lo menos 24 horas de anticipación. Comentaba el Diputado Leonel, que por eso usé un *sui géneris*, no sé si sea correcto de pues estoy en contra con posibilidad de votar a favor, porque hay una parte de este dictamen que me comenta el Diputado Leonel que es bueno, porque hay quien se ha acostumbrado a medrar con base en las administraciones de que trabaja un año, unos cuantos meses y después demanda a la administración que entra, lo cual me parece que no es correcto y debería de establecerse y por esa situación podría votar a favor y por eso pedía una explicación más amplia. Por la premura del tiempo, o sea, menos de dos días, se llegó a la conclusión de crear tribunales, si mal no lo acabo de mal leer, o sea se reforma una serie de artículos que humanamente a mí me parece imposible que fueran analizados con tanta celeridad. Y voy a hacer un paréntesis para tratar de explicar mi asombro y mi pasmo por esto. Me dedico al periodismo cuando no soy Diputado, y nosotros vendemos noticias y entre más rápido la difundas, pues es más el valor que tiene tu empresa por la oportunidad en que das la noticia. Y sucedió que en una ocasión en la empresa para la que yo trabajaba, se publicó una nota en contra de un fiscal, al otro día el director muy molesto manda llamar al reportero y le dice, que quien autorizó ese nota y el reportero le da un sinfín de detalles. Mire recibí una llamada que había una queja contra el fiscal, le hablé al fotógrafo, fue y le tomó la foto, fui y entrevisté al acusador, entrevisté al fiscal, vine redacté mi nota, la presenté al jefe de información, el jefe de información la pasó al jefe de redacción, el jefe de redacción se la pasa al director de noticias y se publica la nota. Y dice el director, pero qué alarde de eficiencia, todo se conjugó para criticar a mi sobrino que es ministerio público. Cuando hay momentos en que el mismo director argumentaba que no podía encontrar un reportero para, de su periódico para mandarlo a hacer alguna entrevista importante. Por eso cito este caso. Qué alarde de eficiencia para dictaminar estas reformas, lo que quería yo saber es, qué me expliquen cómo le hacen, cómo llegan a esas determinaciones. Yo entiendo que en algunas nos tardemos un año, dos años en dictaminarlas, a pesar de que violemos la ley interna de este Congreso que nos dice que en cuarenta y tantos días debemos de dictaminar, pero me espanta no darle responsabilidad a mi voto en esta ocasión. Porque si la iniciativa en la parte que me comentaba mi compañero Diputado Leonel es muy buena, pues me gustaría votarla a favor. Pero, cómo así al chilán balán, como dicen, o sea se va a crear un tribunal y luego le destinan presupuesto, en dos días, en menos de dos días. Se recibió el 5 de septiembre, estamos a 11 de septiembre, este tipo de actividades generalmente se conoce que se hicieron sobre las piernas o lo que se le llama al vapor, o el fast track, o sea, deficiencias en la eficacia y en la efectividad. Entonces, por eso pedía yo que alguien de la comisión me explicara qué los motivó a de una forma tan pronta, tan acelerada, llegar a conclusiones tan valiosas como una reforma. Por lo pronto mi voto es en contra, ojalá que en esta ocasión si se suba algún Diputado y que también nos aclaren, porque ya ahora sí que ya me voy y ahora sí que ya no supe que significa deberá. En otros me salen

que dicen que es podrá, o sea podrá, quiere decir que si lo llamamos o no lo llamamos, que si viene, que no viene. Pero en deberá me explicaron aquí mismo que es obligatorio, en el idioma español es imperativo, o sea es mandato. Y aquí se le ordena a uno de la comisión que suba y que explique, no que si quiere subir a explicar y además el mismo artículo nos dice, también podrá solicitarse la intervención del autor o de alguno de los autores de la iniciativa si se tratare de un miembro del Pleno; enseguida el Presidente de la Mesa Directiva lo someterá a discusión. Los autores de esta iniciativa son los Diputados del Partido Revolucionario Institucional, los Diputados del Partido Nueva Alianza y los Diputados del Partido Verde Ecologista, todos integrantes de este Pleno como lo establece nuestra ley. Cuál fue, supongo la intención de los Diputados que incluyeron este artículo, pues el de tratar de dar garantías al principio, yo creo de exhaustividad, de que hubiera toda la información disponible para el Pleno que no se tiene en comisiones, todos no la tenemos, que hubiera toda la información disponible en el Pleno y pudiésemos entonces votar con razón y no solamente con la fe, como la que yo le tengo a mi amigo Diputado Leonel, que me dice que es buena. Ojalá pudiera yo escuchar aquí mayores argumentos para poder votar a favor, es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputado Murillo. Alguna otra intervención o algún miembro de la comisión desea participar, muy bien.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Rolando González Tejeda**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo **general y en lo particular**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)



Presidente: Se cierra el registro de votación. Alguna Diputada o Diputado hace falta de emitir su voto.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por: **31 votos a favor, 1 abstención y 1 en contra.**

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna. Diputado Leonel Cantú, Diputado Manglio Murillo, alguien más, Diputado Ceniceros.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Leonel Cantú Robles.

Diputado Leonel Cantú Robles. Muchas gracias Diputado Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva; compañeros y compañeras Diputadas. Como soy uno de los integrantes de este Pleno que más incrementa el promedio de edad del mismo, me voy a tomar la libertad de hacer un poquito de historia para aquellos Diputados que allá por los años 80's pues no había nacido o estaban en la primaria. En las postrimerías del sexenio en el que nuestra economía se defendía como un perro, se concibe la posibilidad de crear o más bien establecer en México el impuesto al valor agregado. Y este proceso dura aproximadamente entre que se concibe y se pone en vigor y entra por allá del principio de la década de los 80's. Y cuando se establece este impuesto se buscaba, a parte del efecto recaudatorio que tiene el mismo, eliminar el efecto en cascada que el impuesto a las actividades mercantiles generaba en aquella época y que por lo tanto incrementaba el costo de los productos al consumidor final. Con este argumento y con el hecho de entrar en la modernidad, se crea este impuesto con el fin de tener los recursos necesarios para financiar obras de infraestructura y bienestar para la población. En aquella época en la que el IVA empieza a formar parte de nuestra vida diaria, de la actividad de todos nosotros, una de las cosas que se pretendía con el IVA, era precisamente disminuir la evasión, democratizar la aportación y sobre todo generalizar esta aportación de todos los mexicanos, para que todos contribuyéramos con la obligación que tenemos de tributar y que el gobierno reciba los recursos necesarios para poder llevar el bienestar a los ciudadanos. En aquella época el programa de desarrollo fronterizo tenía aproximadamente 10 años, 10, 12 años y era el detonador principal de nuestra fronteras. Nuestras fronteras adicionalmente, para los que somos fronterizos y aquí hago un

paréntesis y explico que para fortuna este Congreso está compuesto por Diputados, por más de la mitad de los Diputados que somos de la frontera. Entonces de lo que estoy hablando no es ajeno para la mitad de los Diputados y para la otra mitad no debería de ser porque Tamaulipas es un estado fronterizo que tiene el mayor número de cruces con Estados Unidos. Y en esa época de la que yo les hablo, se establecieron por primera vez en la frontera las grandes empresas que permitían que tuviéramos acceso a productos que antes no teníamos y que la actividad cotidiana nos hacía cruzar la frontera todos los días y comprar estos productos allá con el deterioro de la actividad económica del lado mexicano de la frontera y los únicos beneficiados eran siempre nuestros vecinos, que todo el mercado fronterizo lo tenía ellos acaparado. Y a partir de entonces, se establece la necesidad de darle un trato diferenciado a la frontera en la aplicación del IVA. Desde la creación del IVA se establece esta diferencia y digo, un trato diferenciado, porque del centro del país, siempre, absolutamente siempre había que convencerlos cada 3 o cada 6 años, de que no era un asunto de privilegio para la frontera, era un trato diferenciado lo que hacía que se requiriera que en la frontera tuviéramos un IVA diferente del resto del país. Había que retener al consumidor de este lado, había que ser competitivos a nuestros empresarios que se la estaban jugando del lado mexicano de la frontera y que en ese momento se requería que esa diferencia del 6 al 10% fuera el factor importante que nos hiciera competitivos contra el comercio más moderno del mundo. Y fue de la manera como la frontera se convirtió, precisamente en un área de desarrollo que ha distinguido por muchos años a México y le ha dado presencia internacional. Esto, fue una medida que fue significativa para la frontera y que no nada más marcó y estableció condiciones de desarrollo que permitían incorporar culturalmente, políticamente y económicamente a la frontera del resto del país. Y con ese tenor de cosas, les puedo decir que la frontera ha tenido que luchar siempre contra el centro del país para convencerlos de que no es un trato privilegiado. La frontera se ha convertido en un muro de contención de nuestros connacionales que buscan un mejor estilo de vida y que se reusan a dejar nuestro país. Y han encontrado en la frontera, precisamente ese amortiguamiento que se requiere para mantener a nuestros hermanos mexicanos dentro de nuestra patria. Es importante, hacer esta reflexión por lo que sigue: en la siguiente década, en la década de los tecnócratas, nuevamente volvemos a luchar con el centro para poder convencerlos de que no desaparezcan el programa fronterizo y sin embargo las importaciones a la frontera fueron desincorporadas de ese programa y a partir de entonces y aquí hay algunos agentes aduanales, que no me van a dejar mentir, se incorpora, desaparece el programa fronterizo y el programa de importaciones especiales a la frontera, entra al esquema de gravamen y aunque las importaciones a la frontera quedan en un rango del 0 al 5%, seguimos teniendo ese trato diferenciado. Pero ya de manera incorporada precisamente al tratamiento general que se le da a las importaciones en el resto del país. Y luego, viene nuevamente otro equipo nuevo de gente a la que

había que convencer nuevamente de que era necesario el programa de desarrollo fronterizo. Y para ello tuvimos que sufrir una serie de cosas, yo no sé si ustedes recuerdan, la dieta del Doctor Aspe, que nos duró más de 12 años, y digo dieta del Doctor Aspe, porque muchos adelgazamos a raíz de la reforma que ahora se le llama hacendaria, pero que en aquel tiempo fue fiscal y que no es más que el mismo antecedente de lo que ahorita nos están proponiendo. Yo no sé si ustedes recuerdan un Diputado Federal tamaulipeco que fue el principal promotor de esta reforma, y que yo no sé si para fortuna o para desgracia es también ahora Senador de la República, y fue el principal promotor de la reforma fiscal de aquel tiempo y que muchos sufrimos y padecimos. Y cuáles fueron las consecuencias de eso, una economía prendida con alfileres, que más de uno lo recuerda, más de uno de los que vivimos en la frontera, tenemos un amargo recuerdo de esta economía y a partir de entonces fue nuevamente sufrir para poder recuperar la presencia de la economía de la frontera en la economía global y de que pudiera contribuir precisamente como lo ha venido contribuyendo históricamente la frontera a nuestro país. En la frontera tamaulipecana, vive más de la mitad de los tamaulipecos, en la frontera tamaulipecana se genera más del 66% del producto interno bruto de nuestro estado. En la frontera tamaulipecana padecimos primero antes que el resto del estado la crisis automotriz del 2008, en la frontera tamaulipecana nos pegó primero a nosotros la crisis de salud que inmediatamente después vino la crisis inmobiliaria de Estados Unidos y que todavía tenemos los efectos que llevamos hasta ahorita. En la frontera tamaulipecana, es la región más dañada con la crisis de seguridad y la más afectada en este momento. Voy a citar, con el permiso de un Diputado fronterizo, sus palabras y me reservo el nombre por respeto a él, que dijo, esta propuesta del IVA homologado de la frontera, es el tiro de gracia para la actividad empresarial de los fronterizos. Yo les pido a todos ustedes, que consideremos el futuro de nuestro estado y el futuro de todas aquellas posibilidades que tenemos de poder recuperarnos en el corto o en el mediano plazo de lo que estamos viviendo. No basta con mandar más tropas al estado, no basta con que nosotros podamos aquí o tengamos aquí la facultad de proveer los recursos para seguir financiando la presencia de las tropas federales en nuestro estado para tratar de salir de la crisis, no basta con eso. Se requieren acciones paralelas para poder salir de donde estamos metidos en este momento, se requiere ahorita en este momento que seamos solidarios con la frontera y no permitamos que se homologue el IVA igual que en el resto del país. No estoy hablando nada más de los fronterizos que se dedican a la actividad económica, estoy hablando también de los fronterizos que somos consumidores todos, y que sería precisamente el impacto inflacionario directamente en esa región y que por lo tanto va a tener repercusiones en el resto del estado. No nos hemos podido recuperar de la pérdida de empleos, tenemos la tasa de desempleo más alta del país. No nos hemos podido recuperar, ni hemos podido reactivar la economía y si a eso le agregamos actividades como el transporte o las actividades agropecuarias que

también van a verse racionadas con esto, imagínense ustedes el campo, la situación en la que se encuentra. Es el momento, es el momento en que como fronterizos, como estado fronterizo podamos decirle a la federación, voltea a vernos. No es posible, la mitad, más de la mitad de nuestros Diputados Federales son fronterizos, los tres Senadores de la República del Estado de Tamaulipas, son fronterizos. Qué nos hace falta para que podamos levantar nuestra voz y decirle a la federación, no a la homologación del IVA, no nos hace falta nada, nos hace falta tantito compromiso con la mayoría de los tamaulipecos, tantito compromiso con el futuro de Tamaulipas. Si en verdad queremos un estado fuerte para todos, es importante que podamos convencer a todos y cada uno de nosotros, de que se requiere en este momento una posición que nos distinga del resto de los Diputados. Es importante la solidaridad de este Congreso con todos los tamaulipecos. Yo les pido de favor compañeros Diputados que asumamos esa responsabilidad, y la ejerzamos como debe de ser, solicitando por las vías que sean necesarias, que se reconsidere la homologación del IVA a la frontera. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidenta: Muchas gracias Diputado Leonel Cantú Robles, se concede el uso de la palabra al Diputado Manglio Murillo.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Con su venia Diputada Presidenta; Diputada Secretaria; Diputado Secretario; con el permiso del Pleno. Antes de entrar en materia para lo que había reservado mi exposición, dejar de manifiesto mi solidaridad y mi compromiso, no solamente con el pueblo de la frontera, sino como bien lo dijo aquí el Diputado Leonel, una medida tan drástica como esa va a afectar a la economía de todo el estado. Cuando yo era pequeño no me imaginaba cómo era posible que hubiera, por decir, tiendas esas de, ahora llamadas de autoservicio, como son las sorianas, las grandes, las, esas tiendas grandes no, donde encuentras de todo. Y no me imaginaba cómo podrían sobrevivir, por decir en Matamoros o en Reynosa o en Nuevo Laredo, cuando del otro lado encontrabas productos de mayor calidad y con precios muy competitivos, entonces en ese entonces reitero, verdad, era un chamaco ingenuo que no sabía que para pasar había que, pues tener lana, tener que decir, sino los gringos no te dejan entrar, verdad. Entonces yo decía oye, pues de comprar la despensa en una tienda de aquí pues cómprala en HBE o en las tiendas de allá y pues mamá nos llevaba de niños y regresábamos cargados con el mandado. Yo me acuerdo mucho porque comparaba los chetos esos inflados de la bolsas así grandototas, con los chetos que vendían aquí, todos duros y luego comparaba yo el precio y sacaba yo la conversión de cuánto costaba el dólar y cuánto costaba el peso y a veces la bolsita así de chetos aquí duros eran casi similar a lo que costaba allá la bolsota. Entonces entiendo perfectamente que los empresarios mexicanos que se la juegan en esa franja con una competencia tan fuerte como la que existe al cruzar el río, pues deben ser estimulados, protegidos por la nación. Y yo quisiera hacer aquí una propuesta, que si

pudiéramos dialogarlo fuera del Pleno y pudiéramos llegar quizás a un punto de acuerdo en lo que firmáramos todos los Diputados de este Congreso para pedirle a nuestros Senadores, para pedirles a nuestros Diputados Federales sin distinción del partido por el que hayan ocupado el cargo, de que tomen este tema con suma responsabilidad en la Cámara tanto de Diputados Federales y de los Senadores. Yo estoy dispuesto para cualquier acción que se haga, apoyarla de manera solidaria y con la convicción de que efectivamente para un Tamaulipas fuerte necesitamos acciones decididas de protección a uno de los sectores que se podría ver afectado. Por el otro lado, que era el motivo de mi intervención, decía mi madre, edúcalo de chiquito hombre, porque lo que no aprende Pepito no lo aprende José. Fíjense que estaba reflexionando sobre las denuncias que hice sobre los alcaldes que se parecían mucho a Juan Vargas el de la película de la Ley de Herodes, pero no, estaba yo reflexionando precisamente anoche y decía oye: pero pues el final de la película de la Ley de Herodes es que precisamente ese Juan Vargas se convierte en un legislador, entonces no creo que podamos o que permitamos que la imagen de un violador consuetudinario de la Constitución se puede amular con alguno de nosotros no. El tema que hoy traigo ya es más grave, ya no se trata de una multa a una señora porque le tomó fotos al presidente borracho o al secretario borracho. Se trata de una negativa a entregar la información de entrega-recepción entre un ayuntamiento y otro y lo traigo aquí a la tribuna porque lo primero que se me ocurrió decirles a los que están batallando que es el pueblo de Miquihuana con el alcalde Matías Meléndez Cruz. Mira, le dije en lo práctico habla a la Secretaría General de Gobierno que le junten las trancas al alcalde y que se pongan a jalar. Pero resulta que fíjense, uno, dos, tres, cuatro, comunicados con el alcalde, en el que dice que sí pero no dice cuándo. Y el problema es que ya está violando la ley, porque hay período, en la Ley de Entrega-Recepción hay un período para empezar, tú nombras a tus representantes entrantes y salientes y aquí el señor pues lo ha nombrado y se han echado pa' atrás. El presidente municipal electo de Miquihuana, ya le llegó hasta la declaración de validez del Instituto Electoral de Tamaulipas para que vea que vea que pues el ganó la elección y que requiere que le hagan la entrega-recepción de los bienes, de los servicios, de las deudas, de todo. Me pidieron que presentara esta denuncia en este Congreso y cumpla con presentarla, les advertí de antemano, no sé si se resuelva algo o no, porque si no fuimos capaces de resolver el quitarle una multa abusiva a una señora de un síndico, porque 300 pesos por tomarle fotos, le dije, pues no sé. Ya este poder no sé si pueda, a lo mejor ya estamos como los viejitos, el poder lo tenemos nada más en la mente, y no lo ejercemos. Yo creo que hay que ejercerlo, queda una denuncia abierta, Presidenta, si usted pudiera informarle a la Junta de Coordinación Política, a los integrantes de las fracciones, que ya me parece que esto ya se pasa de la raya, ya esto ya no es quedarse borracho en una plaza, ni es multar a una señora por tomarle fotos a funcionarios públicos. Yo creo que ya

es una burla hacia esta soberanía y creo que debería de haber una reprimenda o una intervención. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado Manglio Murillo, tiene el uso de palabra el Diputado Alejandro Ceniceros.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Gracias Diputada Presidente, voy a solicitar su autorización para hacerlo aquí desde mi curul.

Presidenta: Adelante por favor.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Gracias, quiero llamar la atención compañeras Diputadas, compañeros Diputados, les solicitaría si me pudieran poner tantita atención por favor, a los Diputados y a los Diputadas les solicito que me presten cinco minutos de su tiempo para escuchar nada más. Quiero hacer en esta soberanía la denuncia de la actitud que ha sido persistente por el Presidente Municipal de Ciudad Madero, Tamaulipas. El señor Turrubiates, se ha burlado abiertamente de este Congreso, no del Diputado Ceniceros, se ha burlado de todos los integrantes de este Congreso. Recordemos que en este Congreso se acordó hacer un exhorto a los 43 ayuntamientos, a raíz de la actitud del señor Turrubiates, contra los trabajadores de un sindicato independiente, el Sindicato Liberal de Trabajadores del Ayuntamiento en Ciudad Madero. El dijo que le valía lo que este Congreso dijera, que él no iba a acatar ninguna responsabilidad. Fue denunciado también por ese sindicato para que se le hiciera un juicio político al estar violando los derechos de los trabajadores. Por desgracia esta soberanía aprobó un dictamen donde se declaraba no procedente el juicio político a pesar de las reiteradas violaciones que ha hecho el señor Turrubiates. Ahorita en estos momentos se encuentran instalados los trabajadores de este sindicato en la plaza de Ciudad Madero, protestando porque fueron despedidos 30 injustificadamente, 30 compañeros trabajadores de ese municipio. Aún teniendo ya resolución del tribunal del reconocimiento de ese sindicato. Ya es importante que tome una posición clara el Congreso del Estado de Tamaulipas y haga una llamada de atención y convoque a este funcionario público a que respete las leyes. Aquí además de hacer las leyes debemos de estar vigilantes que se cumplan. Es una tristeza que los trabajadores no hayan podido recibir el apoyo de este Congreso debiera ser. Denunciamos nuevamente las acciones que ha estado haciendo en contra de los trabajadores el señor Turrubiates. Y para que vean la calidad de este presidente municipal, en este Congreso de ha recibido también la denuncia de casi la mitad de los integrantes del cabildo donde relatan irregularidades en el manejo de las finanzas del municipio. A cada uno de nosotros nos fue entregado o fue entregado, mejor dicho, en la oficialía de partes, documentos donde se hace esta denuncia en contra del presidente

municipal de Ciudad Madero, al menos en lo personal no ha llegado a mi oficina nada de eso. No es compañeros y compañeras escondiendo los problemas como se van a solucionar. A nadie yo sé, al menos a mí, con algunos compañeros que lo he comentado, no les ha llegado ninguna información. Es una vergüenza que no se entreguen los documentos que vienen con copia para cada uno de los integrantes de esta soberanía para hacer el análisis y discusión de ellos, que se debate, que se discuta y verán que se es lo que se aprueba. Ustedes tienen la mayoría y podrán aplastarnos en la votación, pero nunca limitarán nuestro derecho a exigir que las cosas se hagan de forma legal y democrática. Denunciamos al presidente y exigimos el apoyo para los trabajadores, y exigimos que se dé el trato que corresponde de acuerdo a nuestra legislación a la denuncia hecha por los funcionarios, por los integrantes del ayuntamiento de Ciudad Madero. Es cuanto Diputada Presidenta y gracias por su atención compañeras y compañeros.

Presidenta: Muchas gracias Diputado Alejandro Cenicerros.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se **Clausura** la presente Sesión, siendo las **diecinueve horas, con veintitrés minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el **13 de septiembre** del actual, a partir de las **10:00** horas.